SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	508-2024 CIN (121627)
Periodo y/o No. de Pago	Pago 1: del 20 de enero y el 19 de marzo de 2025
Nombre Del Contratista	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA
Nit:	900283049-9
Objeto Del Contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA A LA QUE SE ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A N 63 - 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA.”.
Fecha de Inicio	20/01/2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	19/10/2025
Póliza	NB-100364057 - Seguros del Estado S.A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente**
ADICIÓN	NA	NA	NA
PRORROGA	NA	NA	NA
SUSPENSIÓN	NA	NA	NA
OTRO SI	NA	NA	NA

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

ÍTEM	OBLIGACIÓN	TIPO	ACTIVIDADES ADELANTADAS Pago 1
1	Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato (tanto para el contrato al cual se le realizará la interventoría, como el propio), juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.	Contractual-general	Cumplida, se realizó acta de inicio 20 de enero de 2025.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	TIPO	ACTIVIDADES ADELANTADAS Pago 1
2	Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (cuando aplique).	Contractual-general	En ejecución, se ha evidenciado el cumplimiento de la obligación, no se presentan requerimientos de esta índole.
3	Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno	Contractual-general	Entrego el plan para su aplicación en el desarrollo dl contrato
4	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato	Contractual-general	En ejecución, se ha mantenido la reserva de la información en planos, actas, y correspondencia a la fecha.
5	Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.	Contractual-general	En ejecución, se mantiene como premisa d los actores del contrato
6	No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique) ...	Contractual-general	Este compromiso se relaciona con responsabilidad de cada uno de las empresas y no existe ningún tipo de equipo a maquinaria requerida para el desarrollo de las actividades contempladas.
7	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de	Contractual-general	Se realizado y presentado los aportes al sistema de seguridad social de los profesionales que hacen parte del contrato se adjuntan en el anexo. No 5.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	TIPO	ACTIVIDADES ADELANTADAS Pago 1
	2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.		
8	Vincular y mantener mínimo el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.	Contractual-general	Se mantiene el porcentaje de mujeres para la ejecución de nuestro contrato. Se adjunta en el anexo se adjunta el certificado de cumplimiento del decreto distrital 332 de 2020. se adjuntan en el anexo. No 6
9	Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presenta-do deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial	Contractual-general	Se mantiene el porcentaje de mujeres para la ejecución de nuestro contrato. Se adjunta en el anexo se adjunta el certificado de cumplimiento del decreto distrital 332 de 2020. se adjuntan en el anexo. No 6.
10	Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente con-trato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.	Contractual-general	En esta etapa de ejecución se ha cumplido con el registro de las mujeres contratadas
11	Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto	Contractual-general	Se realizo la actualización de la póliza, con SEGUROS MUNDIAL, acorde al acta de inicio. firmada el 20 de enero 2025.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	TIPO	ACTIVIDADES ADELANTADAS Pago 1
12	Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).	Contractual-general	Se presentará diligenciado con la facturación de PAGO No 1
13	Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041)	Contractual-general	Se presentará diligenciado con la facturación de PAGO No 1
1	Presentar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato, para aprobación de la Garantía única de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	Contractual-Específica	Se realizo la actualización de la póliza, con SEGUROS MUNDIAL, acorde al acta de inicio. firmada el 20 de enero 2025.
2	Presentar las hojas de vida del personal solicitado en los pliegos de condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato ante la entidad como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.	Contractual-Específica	Se presentaron las hojas de vida de los profesionales, las cuales fueron aprobadas por la interventoría y radicadas a la entidad mediante oficio INTBU-508-005
3	Revisar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de actividades elaborado por la consultoría y presentarlo al comité técnico dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.	Contractual-Específica	Se presento y aprobó por parte la interventoría, se radico ante la entidad mediante oficio INTBU-508-013
4	Entregar el capítulo de aprobación de informe de metodología de estudios dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del consultor.	Contractual-Específica	Se presento y aprobó por parte la interventoría, se radico ante la entidad mediante oficio INTBU-508-013
5	Realizar los pagos mensuales correspondientes a los honorarios del equipo de trabajo establecido para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta económica.	Contractual-Específica	En proceso. Se ha estado cancelando en oportunidad con los pagos al equipo de profesionales.
6	Realizar la revisión y aprobación de los estudios y diseños elaborados por la consultoría, los cuales deberán contener los planos detallados y de construcción que se requieran para la adecuada ejecución de la obra. 7	Contractual-Específica	En proceso, a la fecha se han revisado los correspondientes a valoración histórica y Levantamiento Eléctrico.
7	Cumplir con la entrega de cada uno de los productos del contrato definidos en el anexo técnico	Contractual-Específica	En ejecución.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	TIPO	ACTIVIDADES ADELANTADAS Pago 1
8	Tener disponibilidad para la realización de visitas al sitio del estudio.	Contractual-Específica	En ejecución. Se han estado realizando las visitas al sitio por parte de los profesionales de la interventoría.
9	Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que el Fondo considere pertinentes.	Contractual-Específica	En ejecución. Se han estado realizando las visitas al sitio por parte de los profesionales y técnicos, con el acompañamiento de la interventoría cuando se han requerido.
10	Elaborar los informes técnicos mensuales necesarios de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en los pliegos.	Contractual-Específica	Se presenta en oportunidad el informe mensual de interventoría # 1 y fue radicado con radicado No 2025-621-002382-2
11	Elaborar los informes técnicos semanales necesarios de acuerdo con los aspectos de control del proyecto indicados por la supervisión de la entidad.	Contractual-Específica	Se han presentado los informes semanales correspondientes a este periodo del # 6 al # 8, se adjunta en el anexo No 3.
12	Entregar oportunamente los informes, los cuales deben estar debidamente firmados por los profesionales que participan en los Estudio y Diseño por parte del consultor e interventor	Contractual-Específica	En ejecución, se han presentado lo solicitado.
13	Propender por el cuidado de los bienes muebles e inmuebles incluidos en el área de los estudios y diseños emitiendo las recomendaciones y alertas al consultor de cualquier daño que ocasione a los inmuebles, inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo	Contractual-Específica	En ejecución
14	Rendir y presentar durante el término de ejecución del Estudio, en caso de que se requiera, los informes adicionales solicitados por el supervisor del contrato. Cuando por causas imputables al interventor, fuere necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría, deberá responder por los costos de los honorarios adicionales originados por la prórroga.	Contractual-Específica	En ejecución.
15	Apoyar en la revisión y presentación de trámites pertinentes para la obtención de la licencia de construcción de la Alcaldía, y efectuar las correcciones a	Contractual-Específica	Aún no se ha iniciado este proceso. Por cronograma sin embargo se ha realizado acompañamiento a las consultas realizadas en la con la curaduría urbana # 4 y # 5

ÍTEM	OBLIGACIÓN	TIPO	ACTIVIDADES ADELANTADAS Pago 1
	las que haya lugar en caso de no obtención de la misma		
16	Asistir los comités de obra cuando se esté realizando la ejecución del contrato de las veces que la Alcaldía lo requiera	Contractual-Específica	Se han programado y coordinado los comités de seguimiento, a la fecha del presente informe se ha realizado hasta el No 6. Se adjuntan en el anexo No 3
17	Mantener todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual.	Contractual-Específica	En ejecución.
18	Dar apoyo a la organización del archivo físico del contrato como mínimo quincenalmente mediante el personal que sea necesario para llevar a cabo la buena organización del mismo, con el fin de mantener el archivo físico y/o digital al día en caso de que sea requerido por los entes de control.	Contractual-Específica	En ejecución.
19	Presentar la entidad, al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento	Contractual-Específica	No se ha requerido realizar solicitudes al respecto.
20	Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual	Contractual-Específica	En ejecución.

A la fecha no se han presentado incombenientes

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 251 294 719.00
Valor Adición No. 1 (si aplica)	NA
Valor Adición No. 2 (si aplica)	NA
Valor Total	$ 251 294 719.00

Detalle ejecución del presente pago

Nombre	Radicado	Hito 1 Ejecutado	Hito 1 Pagado
Informe u oficio de aprobación de Metodología de Estudios elaborado por el consultor	20256210015862 (27-febrero-2025)	$ 0.00	$ 0.00
Informe u oficio de aprobación de "Estudio de valoración histórica y patrimonial" elaborado por el consultor	20256210026222 (04-abril-2025)	$ 8 790 346.00	$ 7 911 311.40
Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Topográfico" elaborado por el consultor	20256210027452 (07-abril-2025)	$ 3 882 513.00	$ 3 494 261.70
Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Arquitectónico" elaborado por el consultor	20256210026242 (04-abril-2025)	$ 7 792 135.00	$ 7 012 921.50
Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes Hidráulicas" elaborado por el consultor	20256210026232 (04-abril-2025)	$ 4 310 913.00	$ 3 879 821.70
Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes eléctricas" elaborado por el consultor	20256210026252 (04-abril-2025)	$ 5 996 184.00	$ 5 396 565.60
VALORES TOTALES		**$ 30 772 091.00**	**$ 27 694 881.90**
Valor redondeado		**$ 30 772 091.00**	**$ 27 694 882.00**
Avance		**12.25%**	**11.02%**

De conformidad con la forma de pago, los productos entregados y aprobados por la interventoría en el presente periodo corresponden al listado anterior, teniendo presente que el pago de cada producto es realizado hasta por el 90% del valor ofertado dejando el 10% restante en la liquidación del contrato.

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011605570000002143	Gobierno abierto y transparente	$ 251 294 719.00	1709	$ 251 294 719.00
Valor total de los CRP				$ 251 294 719.00

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
				$ 0	$ 0	$ 0
Totales				$ 0	$ 0	$ 0

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 251 294 719.00
2. Valor Adiciones:	$ 0.00
3. Valor Total:	$ 251 294 719.00
4. Valor Total Ejecutado:	$ 27 694 882.00
5. Saldo:	$ 223 599 837.00



FRANCISCO JAVIER GRANADOS GUTIERREZ
CONTRATISTA
C.C. No. 79 796 420 de Bogotá D.C.



DAVID ALEJANDRO HURTADO PALMA
CONTRATISTA
C.C. No. 1. 018 449 224 de Bogotá D.C.



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
CONTRATISTA
C.C. No. 80 237 580 de Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informes y productos de interventoría presentado por el contratista IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA

Producto	Radicado	Fecha de radicado
Informe u oficio de aprobación de Metodología de Estudios elaborado por el consultor	20256210015862	27/02/2025
Informe u oficio de aprobación de "Estudio de valoración histórica y patrimonial" elaborado por el consultor	20256210026222	4/04/2025
Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Topográfico" elaborado por el consultor	20256210027452	7/04/2025
Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Arquitectónico" elaborado por el consultor	20256210026242	4/04/2025
Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes Hidráulicas" elaborado por el consultor	20256210026232	4/04/2025
Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes eléctricas" elaborado por el consultor	20256210026252	4/04/2025
Informe mensual 1 del 20/01/2025 hasta 19/02/2025	20256210023832	27/03/2025
Informe mensual 2 del 20/02/2025 hasta 19/03/2025	20256210025072	1/04/2025

sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente, el cual incluyen las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 19 de marzo de 2025.

Contrato:	No. 508-2024 CIN (121627)
Tipo de Contrato:	Interventoría
Contratista:	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA
NIT	No 900283049-9
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA A LA QUE SE ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A N 63 - 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA.”.

Plazo de Ejecución	NUEVE (9) MESES
Fecha Iniciación:	VEINTE (20) DE ENERO DE 2025
Fecha de Terminación:	DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2025
Prórroga(s)	NA
Valor Inicial Pactado:	($ 251.294.719) DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE
Valor Adicional:	$NA
Valor a Pagar:	($ 27.694.882) VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (1er. pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Apoyo a la supervisión:

FRANCISCO JAVIER GRANADOS GUTIERREZ
CONTRATISTA
C.C. No. 79 796 420 de Bogotá D.C.

supervisora:

ANDREA MELISSA MORALES CANO
ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
C.C. No. 1 024 525 480 de Bogotá D.C.

DAVID ALEJANDRO HURTADO PALMA
CONTRATISTA
C.C. No. 1. 018 449 224 de Bogotá D.C.

CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
CONTRATISTA
C.C. No. 80 237 580 de Bogotá D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - NIT 899.999.061-9

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES PAGO No 1 PERÍODO: 20 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA-PRESTACION DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	No. 508- 2024 CIN (121672) 30 de diciembre 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS -
NIT Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.283.049-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 251.294.719,00
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 27.694.882.00
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O230689 GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE.
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE ENERO 2025
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	19 DE OCTUBRE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA A LA QUE SE ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A N 63 - 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA."

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - NIT 899.999.061-9

OBLIGACIONES GENERALES / ESPECIFICAS.	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjunta-mente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.	En este periodo se firmó el acta de inicio 20 de enero de 2025	En oportunidad se presentó mediante correo electrónico a la oficina de infraestructura.	Se entrego de manera virtual al correo de infraestructura. En momento ya aparece cargada en el secop 2.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).	Se este periodo se presentaron los informes mensuales de interventoría No 1 e informe mensual de interventoria No 2, así como los informes semanales y las actas de seguimiento de los comités	Se presentaron en este periodo los comités de seguimiento del No 1 al No 6. Se presentaron en este periodo los informes semanales del No 1 al No 9.	Se presentaron en el Informe mensual de interventoría No 1. Radicado No 2025-621-002383-2. Anexo N° 3 y Anexo N° 4 Se entregó el Informe mensual de interventoría No 2. Radicado No 2025-621-002507-2. Anexo N° 3 y Anexo N° 4
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno	Se aseguro el cumplimiento riguroso de los lineamientos establecidos a lo largo del desarrollo del contrato., se ha garantizado la integración de buenas prácticas en la planificación, ejecución y evaluación.	Se aseguro mediante el control en la programación y ejecución de las actividades.	En el Informe mensual de interventoría No 2. Radicado No 2025-6 21-002507-2
4.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato	Se garantizo la plena reserva y confidencialidad de la información recibida, ya sea de forma directa o a través de documentos como planos, actas, correspondencia u otros registros pertinentes.	Se garantizo mediante la presentación del Formato de acuerdo de Confidencial.	Se entrego mediante oficio INTBU-508-2024-37 Radicado documentos cobro N° 1.
5.Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.	Se considero una premisa fundamental para todas las partes involucradas en el contrato, el compromiso con el cumplimiento del ideario ético del distrito, asegurando que las acciones y decisiones se alinearan con los principios y valores establecidos por esta normativa.	Por intermedio de la formación profesional, se ha buscado fomentar el desarrollo de una sólida cultura ética, que no solo se refleja en su comportamiento individual, sino que también se extiende a su entorno laboral.	Se ha creado en la empresa en la interacción con clientes, colegas y la comunidad en general, creando un ambiente de trabajo íntegro y responsable.".
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).	Se considero que este compromiso se relaciona con responsabilidad de cada uno de las empresas, a la fecha no existe ningún tipo de equipo a software que se halla requerido el desarrollo de las actividades contempladas.	Durante este período, no se ha requerido realizar ninguna actividad relacionada con esta obligación, ya que no se han presentado condiciones que lo demanden.	Durante este período, no se ha requerido realizar ninguna actividad relacionada con esta obligación, ya que no se han presentado condiciones que lo demanden.

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - NIT 899.999.061-9

OBLIGACIONES GENERALES / ESPECIFICAS.	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Se presentó la certificación suscrita por el representante legal de IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS. .	Se presentó la certificación correspondiente a este periodo.	Se entrego mediante oficio INTBU-508-2024-37 Radicado con documentos para el Pago N° 1. Se adjunto Certificado de parafiscales.
8. Vincular y mantener mínimo el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial	Se garantizo la conservación del porcentaje establecido de participación femenina en la ejecución de nuestro contrato, en cumplimiento con lo estipulado por el Decreto Distrital 332 de 2020. En el Anexo No. 6 se adjunta el certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de dicha normativa."	Se presentó el certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de dicha normativa.	En el Anexo No. 6 del informe mensual de interventoría N°2. Radicado No 2025-621-002507-2, pág. 74 se adjunta el certificado de decreto 332-2020.
9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presenta-do deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial	Se garantizo la conservación del porcentaje establecido de participación femenina en la ejecución de nuestro contrato, en cumplimiento con lo estipulado por el Decreto Distrital 332 de 2020. En el Anexo No. 6 se adjunta el certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de dicha normativa."	Se presentó el certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de dicha normativa.	En el Anexo No. 6 del informe mensual de interventoría N°2. Radicado No 2025-621-002507-2, pág. 74 se adjunta el certificado correspondiente.
10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.	En esta etapa de ejecución se cumplió con el registro de las mujeres contratadas	se ha cumplido con el registro de las mujeres contratadas	se ha cumplido con el registro de las mujeres contratadas

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - NIT 899.999.061-9

OBLIGACIONES GENERALES / ESPECIFICAS.	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto	Se realizó la actualización de la póliza, con SEGUROS MUNDIAL, acorde al acta de inicio. firmada el 20 de enero 2025.	Se realizo la actualización de las pólizas RCC NB-100364057_Anexo 2	Se entrego de manera virtual al correo de infraestructura. En momento ya están cargadas en el secop 2.
12. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).	Se suscribió en acuerdo.	Se diligencio el formato correspondiente.	Se entrego mediante oficio INTBU-508-2024-37 Radicado con documentos para el Pago N° 1. Documento N° 14 .
13. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).	Se suscribió en acuerdo.	Se diligencio el formato correspondiente.	Se entrego mediante oficio INTBU-508-2024-37 Radicado con documentos para el Pago N° 1. Documento N° 15
OBLIGACIONES ESPECIFICAS.	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTOS**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
1. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato, para aprobación de la Garantía única de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.	Se realizó la actualización de la póliza, con SEGUROS MUNDIAL, acorde al acta de inicio. firmada el 20 de enero 2025.	Se realizó la actualización de las pólizas RCC NB-100364057_Anexo 2	Se entregó de manera virtual al correo de infraestructura. En momento ya están cargadas en el secop 2.
2. Presentar las hojas de vida del personal solicitado en los pliegos de condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato ante la entidad como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.	Se presentó las hojas de vida del equipo mínimo de los profesionales de interventoría.	Se presentó las hojas de vida del equipo mínimo de los profesionales de interventoría	Se radico mediante oficio INTBU-508-2024-001 Radicado2025-621-000116-2
3. Revisar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de actividades elaborado por la consultoría y presentarlo al comité técnico dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato	Se presentó por partes del consultor KRIBA INGENIEROS LTDA y aprobó por parte la interventoría,	Se presentó por partes del consultor KRIBA INGENIEROS LTDA y aprobó por parte la interventoría,	Se radico mediante oficio INTBU-508-2024-012 Radicado2025-621-001586-2

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - NIT 899.999.061-9

OBLIGACIONES GENERALES / ESPECIFICAS.	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
4. Entregar el capítulo de aprobación de informe de metodología de estudios dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del consultor	Se presentó por partes del consultor KRIBA INGENIEROS LTDA y aprobó por parte la interventoría,	Se presentó por partes del consultor KRIBA INGENIEROS LTDA y aprobó por parte la interventoría,	Se radico mediante oficio INTBU-508-2024-012 Radicado2025-621-001586-2
5. Realizar los pagos mensuales correspondientes a los honorarios del equipo de trabajo establecido para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta económica.	Se realizó los pagos correspondientes al equipo de trabajo que actualmente desarrolla actividades en el contrato.	Se presentó las planillas de seguridad social que garantizan que los profesionales esta vinculados.	En el Anexo No. 5 del informe mensual de interventoría N°2. Radicado No 2025-621-002507-2, pág. 62 a la 72.
6. Realizar la revisión y aprobación de los estudios y diseños elaborados por la consultoría, los cuales deberán contener los planos detallados y de construcción que se requieran para la adecuada ejecución de la obra.	En este periodo se realizó la revisión y aprobación de cinco productos :.	Valoración Histórica y Patrimonial Levantamiento Arquitectónico Levantamiento redes Eléctricas Levantamiento redes Hidráulicas. Levantamiento Topográfico.	Radicado No 2025-621-002622-2 Radicado No 2025-621-002624-2 Radicado No 2025-621-002625-2 Radicado No 2025-621-002623-2 Radicado No 2025-621-002745-2
7. Cumplir con la entrega de cada uno de los productos del contrato definidos en el anexo técnico.	En este periodo se realizó la entrega de cinco productos.	Valoración Histórica y Patrimonial Levantamiento Arquitectónico Levantamiento redes Eléctricas Levantamiento redes Hidráulicas. Levantamiento Topográfico.	Radicado No 2025-621-002622-2 Radicado No 2025-621-002624-2 Radicado No 2025-621-002625-2 Radicado No 2025-621-002623-2 Radicado No 2025-621-002745-2
8. Tener disponibilidad para la realización de visitas al sitio del estudio.	Se realizó las visitas al sitio por parte de los profesionales y técnicos, en oportunidad cuando se ha requerido.	Se evidencio en informe semanal de interventoría N° 2.se evidencia reunión de los asesores profesionales especialistas.	Se entregó el Informe mensual de interventoría No 1. Radicado No 2025-621-002383-2. Anexo N° 3 pág. 27 y 28.
9. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que el Fondo considere pertinentes.	Se tuvo la disponibilidad por parte de los profesionales y técnicos, en oportunidad cuando se ha requerido.	Se evidencio en informe semanal de interventoría N° 2.se evidencia reunión de los asesores profesionales especialistas.	Se evidencio en informe semanal de interventoría N° 2 ha evidenciado reunión de los asesores profesionales especialistas
10. Elaborar los informes técnicos mensuales necesarios de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en los pliegos.	Se presento en oportunidad los informes mensuales de la interventoría correspondientes a este periodo.	Se presento en este periodo dos informes mensuales de interventoría, que corresponden a: No 1 (20 de enero al 19 feb/2025) No 2 (20 de feb al 19 maz/2025)	Se entregó el Informe mensual de interventoría No 1. Radicado No 2025-621-002383-2. Se entregó el Informe mensual de interventoría No 2. Radicado No 2025-621-002507-2

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - NIT 899.999.061-9

OBLIGACIONES GENERALES / ESPECIFICAS.	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
11. Elaborar los informes técnicos semanales necesarios de acuerdo con los aspectos de control del proyecto indicados por la supervisión de la entidad.	Se presentó los nueve (9) informes semanales correspondientes a este periodo.	Informe del # 1 al # 4, se adjunta en el anexo No 3 .de informe mensual N° 1 del # 5 al # 8, se adjunta en el anexo No 3. de informe mensual N° 2	Se entregó el Informe mensual de interventoría No 1. Radicado No 2025-621-002383-2. Anexo N° 3 Se entregó el Informe mensual de interventoría No 2. Radicado No 2025-621-002507-2 Anexo N° 3
12. Formular las observaciones por escrito a los productos e informes técnicos elaborados por la consultoría.	Se presentaron las observaciones por escrito de los productos y a los informes mensuales del contratista KRIBA.	Se realizaron mediante oficios dirigidos al contratista. KRIBA. En este periodo del INTBU-508-2024-18 al INTBU-508-2024-23	Se adjuntan Enel Informe mensual de interventoría No 2. Radicado No 2025-621-002507-2 Anexo N° 7
13. Entregar oportunamente los informes, los cuales deben estar debidamente firmados por los profesionales que participan en los Estudio y Diseño por parte del consultor e interventor.	Se presentaron los informes por escrito de los productos y estudios realizados firmados por los asesores profesionales de la interventoría.	Se adjuntan en las aprobaciones realizadas a los productos de este periodo.	Radicado No 2025-621-002622-2 Radicado No 2025-621-002624-2 Radicado No 2025-621-002625-2 Radicado No 2025-621-002623-2 Radicado No 2025-621-002745-2
14. Propender por el cuidado de los bienes muebles e inmuebles incluidos en el área de los estudios y diseños emitiendo las recomendaciones y alertas al consultor de cualquier daño que ocasione a los inmuebles, inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo.	Para este periodo no se ha requerido actividad para esta obligación.	Para este periodo no se requirió actividad para esta obligación.	Para este periodo no se requirió actividad para esta obligación.
15. Rendir y presentar durante el término de ejecución del Estudio, en caso de que se requiera, los informes adicionales solicitados por el supervisor del contrato. Cuando por causas imputables al interventor, fuere necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría, deberá responder por los costos de los honorarios adicionales originados por la prórroga.	Para este periodo no se ha requerido actividad para esta obligación.	Para este periodo no se requirió actividad para esta obligación.	Para este periodo no se requirió actividad para esta obligación.
16. Apoyar en la revisión y presentación de trámites pertinentes para la obtención de la licencia de construcción de la Alcaldía, y efectuar las correcciones a las que haya lugar en caso de no obtención de la misma.	Para este periodo no se ha requerido actividad para esta obligación.	Para este periodo no se requirió actividad para esta obligación.	Para este periodo no se requirió actividad para esta obligación.

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - NIT 899.999.061-9

OBLIGACIONES GENERALES / ESPECIFICAS.	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
17. Asistir los comités de obra cuando se esté realizando la ejecución del contrato de las veces que la Alcaldía lo requiera.	La interventoría programó y realizaron los ocho (8) comités de seguimiento, que se realizaron semanalmente.	La interventoría realizó y coordinó los comités y ha realizado las actas a los comites de segumientos, se adjuntan en los informes mensuales de interventoría.	Se entregó el Informe mensual de interventoría No 1. Radicado No 2025-621-002383-2. Anexo N° 4 Se entregó el Informe mensual de interventoría No 2. Radicado No 2025-621-002507-2 Anexo N° 4
18. Mantener todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual.	Durante este período, estuvo el personal profesional de la interventoría, necesario, en concordancia con las actividades y requerimientos establecidos por el contratista consultor, garantizando así el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en el desarrollo de las tareas asignadas.".	Se realizó en acompañamiento por parte de los profesionales de la interventoría, en el desarrollo de los productos, Se han adjuntado las planillas de seguridad social de los profesionales que ha realizado el acompañamiento	Se entregó el Informe mensual de interventoría No 2. Radicado No 2025-621-002507-2 Anexo N° 5
19. Dar apoyo a la organización del archivo físico del contrato como mínimo quincenalmente, mediante el personal que sea necesario para llevar a cabo la buena organización del mismo, con el fin de mantener el archivo físico y/o digital al día en caso de que sea requerido por los entes de control.	Se apoyo en la organización y mantenimiento del archivo físico, asegurando que los documentos estén correctamente radicados y presentados en su debido tiempo, con los folios debidamente numerados.",	Se radicaron en físico la documentación requerida.	Se han enumerado los radicados en físico en este documento.
20. Presentar la entidad, al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento	Para este periodo no se ha requerido actividad para esta obligación. ya que no se han presentado condiciones que lo demanden.	Para este periodo no se requirió actividad para esta obligación.	Para este periodo no se requirió actividad para esta obligación.

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	FAMISANAR. SANITAS EPS	**POSITIVA. SURA**	**PORVENIR. COLPENSIONES**

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - NIT 899.999.061-9

OBLIGACIONES GENERALES / ESPECIFICAS.	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

CONTRATISTA INTERVENTOR

Firma:

YAMIL FABIAN CASTRILLON
Cédula: 79.742.098 de Bogotá

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.

SUPERVISOR CONTRATO N° 508-2024

Firma:

ANDREA MELISSA MORALES
Cédula: 1.024.525.480 de Bogotá

APOYO A LA SUPERVISIÓN

Firma:

FRANCISCO JAVIER GRANADOS G
Cédula: 79.796.420 de Bogotá

Firma:

CAMILO ANDRES POVEDA AVILA.
Cédula: 80.237.580

Firma:

DAVID ALEJANDRO HURTADO PALMA
Cédula: 1.018.449.224 de Bogotá

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

NIT: 900283049-9

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

Carrera 72C # 22A-74 Oficina 110, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 7626254

Email. facturasia@gmail.com

Pertenecemos al RST Favor NO practicar Retefuente NI ReteIca
Solo retener ReteIVA
Articulo: 911 E.T.

Autorización factura electrónica de venta No. 18764086294642 válida desde 2024-12-28 hasta 2025-12-28 rango desde FEIA51 hasta FEIA100.

Razón Social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
NIT : 899999061
Dirección: Calle 74 N° 63-04, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 111111
Teléfono: 601122585
Email: cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Crédito ACH
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FEIA95**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**14:53:02-05:00**
FECHA FIRMADO:	**07/04/2025 14:53:05**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	04	2025	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	07	Primer (01) pago parcial Correspondiente al valor pactado para cada uno de los productos entregados a la entidad hasta un valor del noventa (90) por ciento deacuerdo al contrato de interventoría No 508-2024 CIN (121672.Facturado en este periodo el valor correspondiente a los siguientes productos:Estudio de valoración histórica y patrimonialLevantamiento Topográfico"Levantamiento Arquitectónico"Levantamiento Redes HidráulicasLevantamiento Redes eléctricas	LS	1,00	$23.273.010,00	IVA	19%	$4,421,872.00	0,00	$23.273.010,00

Notas:

SON: (veintisiete millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos)
CUFE: 48416229a8ae0c1a909ba1d17063a37238207b0fcb43eb0d1f11e4b0fdf2ceceb0d9fa06e0a6bfea5cafc6478e5a302a

Subtotal:	$23.273.010,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$4.421.872,00
Total:	$27.694.882,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$23.273.010,08	19,00%	$4.421.872,00

Firma Digital: lcNXOh1BDQJBKqGYmd47mYpQvwUN7fK/j3x8hxwomoPvFqy3zklvReBAJ94JDSQe
g0ijhpCwX5aqIHo3oAoMTVKBtu311EUe8LIO45Q9twn3Q6BiDE
uZaV0HVZx6U48E 6OZ72BwzpDgwFD7W62ddqrmaZC2NJEG3c+Kw1WfSRKFaUJKBW9yvztbrdOWj0gh5 Y/VAxaqr+pEltXa/o9Kqgg3wCeeCLLXHPYY
BUX/TdCoQf4EOp5jNZWKD7QMi1M4q 7fcatysMaKP53Tqhz6qomLgIe5HipEHjWGuzZcVn7MxwOBHkH+gggRE/+tNakwZE l5vpp4VpRbK9x1D1Y7cn
hg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764086294642

(415)7707212489984(8020) 001876408629464 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900283049	9				

11. Razón social
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CR 72 C 22 A 74 OF 110

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-12-28 / 11:56:10 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CASTRILLON YAMIL FABIAN
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79742098 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

997. Fecha formalización 2024-12-28/11:56:10

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764086294642

(415)7707212489984(8020) 001876408629464 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900283049	9				

11. Razón social

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS CR 72 C 22 A 74 OF 110	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEIA	51	100	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141006029327

(415)7707212489984(8020) 000014100602932 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 3 0 4 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IACOLCIC SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 72 C 22 A 74 OF 110

42. Correo electrónico: iacolcicltda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 1 7 8 0 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 1 0 4 0 6	7 1 1 2	2 0 2 1 0 4 0 6	4 1 1 2	4 3 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 04 - 05 / 11 : 18: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CASTRILLON YAMIL FABIAN
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006029327

(415)7707212489984(8020) **000014100602932 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 3 0 4 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 4 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 5 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 8 9 5 2 3 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 4 0 3	
81. Hasta	2 0 5 9 0 5 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 2 2 5		-
2	1 0 1	2 0 2 2 0 2 2 5		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006029327

(415)7707212489984(8020) **000014100602932 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 3 0 4 9	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 5 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 4 2 0 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRILLON		YAMIL	FABIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006029327

(415)7707212489984(8020) **000014100602932 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 3 0 4 9	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 5 6 0 4 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	RIOS	EDUARD	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
750,000	2 5	2 0 0 9 0 5 1 1	2 0 1 0 0 5 0 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 4 2 0 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRILLON		YAMIL	FABIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,250,000	7 5	2 0 1 0 0 5 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 4 6 7 1 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CADAVID	GRANADA	EDWIN	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
750,000	2 5	2 0 1 0 0 5 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 0 3 6 4 7 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RANGEL	FERNANDEZ	ANA	TERESA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
750,000	2 5	2 0 0 9 0 5 1 1	2 0 1 0 0 5 0 3

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:5/03/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900283049	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 72 C 22 A 74 IN 110 Teléfonos: 3103178068

Dirección electrónica: ycastri42098@universidadean Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 11/05/2009

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 11/03/2010 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4111 - Construcción de edificios residenciales

Actividad 2: 4112 - Construcción de edificios no residenciales

Actividad 3: 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Actividad 4: 71111 - Actividades de arquitectura

Actividad 5: 71121 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría y arquitectura

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
18/01/2019	C.C.	79742098	YAMIL FABIAN CASTRILLON	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Banco Caja Social

IJ«A EMPRESAOf

FUNDACI/JN GRUPO SOC IAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS Identificado con NI 9002830499

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina MODELIA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003978589
Fecha de apertura:	22 de Enero de 2021
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), O sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0127 MODELIA de la ciudad de BOGOTA, el día Viernes 04 de Abril de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

PERSONA JURÍDICA.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal de IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, identificada con Nit 900.283.049-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar Que en los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los (21) días del mes de febrero del 2025.

FIRMA_____
YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN
CC No. 79.742.098 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
REVISÓ Y APROBÓ


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.742.098
CASTRILLON
APELLIDOS
YAMIL FABIAN
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00193300-M-0079742098-20091104 0017672509A 1 33229609

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
SIGLA : IACOLCIC SAS
N.I.T. : 900.283.049-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01895238 DEL 11 DE MAYO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
ACTIVO TOTAL : 1,007,264,621
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 72 C NO. 22 A 74 OFICINA 110
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : YAMILFABIANCASTRILLON1@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 72 C NO. 22 A 74 OFICINA 110
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : YAMILFABIANCASTRILLON1@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296183

Constanza del Pilar Pulentes Trujillo

DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01613469 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA LTDA POR EL DE: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01613469 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
2	2010/05/03	0000	BOGOTA D.C.	2010/05/14	01383550
2	2010/05/03	0000	BOGOTA D.C.	2010/05/14	01383551
3	2010/05/05	0000	BOGOTA D.C.	2010/05/19	01384369
3	2010/05/05	0000	BOGOTA D.C.	2010/05/19	01384370
14	2012/02/28	0000	BOGOTA D.C.	2012/03/05	01613469

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A. CONSTRUCTORES: REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, EDIFICACIONES, OBRAS DE URBANISMO, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, SISTEMAS Y SERVIDOS INDUSTRIALES, OTRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, SERVIDOS GENERALES. B. CONSULTORES: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O ASESORÍAS SOBRE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: REGIONES CLIMÁTICAS, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CRÉDITO E INSTITUCIONES, PRODUCCIÓN RURAL NO AGRÍCOLA, MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, SEMILLAS, CONTROL PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS, SERVICIOS GANADEROS, FORESTAL, PESCA; INDUSTRIA; MINERÍA GENERAL, TECNOLOGÍA MINERA, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES, ECONOMÍA INDUSTRIAL, PRODUCTOS INDUSTRIALES, NORMAS DE COMERCIO Y MERCADEO, CRÉDITO Y ORGANIZACIONES INDUSTRIALES, FIBRAS SINTÉTICAS, PRODUCTOS TEXTILES, ROPA Y ACCESORIOS TEXTILES, CUERO Y PRODUCTOS DEL CUERO, PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MATERIALES, INDUSTRIA DE MATERIALES BÁSICOS, PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS EN GENERAL, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE TRANSPORTES, INDUSTRIAS MISCELÁNEAS, TURISMO, CONSTRUCCIÓN; SOCIAL: GESTIÓN EDUCATIVA, PLANEACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS, DESARROLLO CURRICULAR, CAPACITACIÓN DE MAESTROS, AYUDAS EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES, PLANEACIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD, DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN SALUD, MONITOREO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN, POBLACIÓN, PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO, PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACIÓN FAMILIAR, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN POBLACIÓN, ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS; ENERGÍA: GESTIÓN ENERGÉTICA,

ENERGÍA ELÉCTRICA, GASOLINA, GAS, CARBÓN, ANTRACITA, ENERGÍA RENOVABLE Y OTROS; AMBIENTAL: PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN, MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ESPECIALIDADES EN PROTECCIÓN AMBIENTAL; TELECOMUNICACIONES: ORGANIZACIÓN, SISTEMAS DE TELEFONÍA MASIVA, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES, APLICACIONES DE COMPUTADOR, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN RURAL Y A PEQUEÑA ESCALA; TRANSPORTE: ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, TRANSPORTE FERROVIARIO, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, NAVEGACIÓN, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR, AEROPUERTOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, OTROS TRANSPORTES; DESARROLLO URBANO: PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, SERVIDOS URBANOS, ADMINISTRACIÓN URBANA, TRANSPORTE, URBANO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO; SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO; SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO, DESECHOS SÓLIDOS, ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVIDOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO; PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA; SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA LEGAL. REPARACIONES LOCATIVAS QUE NO IMPLIQUEN LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O SUS MODALIDADES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7111 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRÁ TENER SUPLENTES, DESIGNADO PARA

UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01613469 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL
CASTRILLÓN YAMIL FABIAN	C.C. 000000079742098	

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL MENTE, 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN DE LA CUANTÍA; 4) NOMBRAR Y RENOVAR LOS EMPLEADORES DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITE EN EL MONTO O VALOR DE DICHOS ACTOS Y/O CONTRATOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ADUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 13 DE FEBRERO DE 2022

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE MARZO DE 2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $839,723,002

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7111

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 11,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-01-16, 09:32:07 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1069651184

Periodo Cotización: diciembre de 2024 **Periodo Servicio:** enero de 2025

PAGADO 15/01/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS		
Documento	NI900283049	**Dirección**	CR 72C #22 A - 74 OFICINA 110
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3103178068
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	CASTRILLON YAMIL FABIAN	**Identificación**	CC 79742098
Total Afiliados	2	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 24495526 | ISABEL CASTRILLON ORTIZ | 01 | 04 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 30 | 30 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS017) FAMISANAR EPS | $ 1.300.000 | $ 52.000 | 0,522 | $ 1.300.000 | $ 6.800 | (CCF21) CAFAM | $ 1.300.000 | $ 52.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 110.800 |
| CC 79742098 | YAMIL FABIAN CASTRILLON | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.300.000 | $ 208.000 | (EPS017) FAMISANAR EPS | $ 1.300.000 | $ 52.000 | 0,522 | $ 1.300.000 | $ 6.800 | (CCF21) CAFAM | $ 1.300.000 | $ 52.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 318.800 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 208.000	$ 104.000	$ 13.600	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600	$ 500	$ 430.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-03-04, 01:55:51 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1070405507

Periodo Cotización: febrero de 2025 **Periodo Servicio:** marzo de 2025

PAGADO 04/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS		
Documento	NI900283049	**Dirección**	CR 72C #22 A - 74 OFICINA 110
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3103178068
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	CASTRILLON YAMIL FABIAN	**Identificación**	CC 79742098
Total Afiliados	2	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 24495526	ISABEL CASTRILLON ORTIZ	01	04																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF21) CAFAM	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 121.500
CC 79742098	YAMIL FABIAN CASTRILLON	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF21) CAFAM	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 2.847.000	$ 2.847.000	$ 2.847.000	$ 227.800	$ 114.000	$ 15.000	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 470.800	$ 0	$ 470.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16709415
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JORGE OMAR TABORDA UCHIMA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV CALLE 32 # 13-83 TORRE 2 APT 1303	TELÉFONO:	4742462
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7954996187**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/01/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1229552816

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.040.000	$ 0	$ 0	$ 32.500	$ 32.500	$ 0	$ 0	$ 1.105.000	$ 0	$ 1.105.000
SUBTOTALES:										**$ 1.105.000**	**$ 0**	**$ 1.105.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 812.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 812.500	$ 0	$ 0	$ 812.500
SUBTOTALES:													**$ 812.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 812.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.000	$ 34.000	$ 0	$ 0	$ 34.000
SUBTOTALES:									**$ 34.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 34.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES													
																								PENSIÓN								SALUD					ARP																		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 16709415	TABORDA UCHIMA JORGE OMAR	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 6.500.000				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 6.500.000	$ 1.040.000	$ 32.500	$ 32.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.105.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 6.500.000	$ 812.500	$ 0	$ 812.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 6.500.000	16709415	$ 34.000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 1.951.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16709415
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JORGE OMAR TABORDA UCHIMA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV CALLE 32 # 13-83 TORRE 2 APT 1303	TELÉFONO:	4742462
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7961399917**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/02/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1287763730

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.120.000	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 35.000	$ 0	$ 0	$ 1.190.000	$ 0	$ 1.190.000
SUBTOTALES:										**$ 1.190.000**	**$ 0**	**$ 1.190.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 875.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 875.000	$ 0	$ 0	$ 875.000
SUBTOTALES:													**$ 875.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 875.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 42.000	$ 0	$ 42.000
SUBTOTALES:			**$ 42.000**	**$ 0**	**$ 42.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES												
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE			
1	CC 16709415	TABORDA UCHIMA JORGE	INDEPEND		$ 7.000.000				NO								01-30										25-14 COLPENSIONES	30	$ 7.000.000	$ 1.120.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.190.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 7.000.000	$ 875.000	$ 0	$ 875.000				$ 0		$ 0	30	$ 7.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 42.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	**$ 2.107.000**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16709415
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JORGE OMAR TABORDA UCHIMA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV CALLE 32 # 13-83 TORRE 2 APT 1303	TELÉFONO:	4742462
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7961400435**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/03/17			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1343540271

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.120.000	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 35.000	$ 0	$ 0	$ 1.190.000	$ 0	$ 1.190.000
SUBTOTALES:										**$ 1.190.000**	**$ 0**	**$ 1.190.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 875.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 875.000	$ 0	$ 0	$ 875.000
SUBTOTALES:													**$ 875.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 875.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 42.000	$ 0	$ 42.000
SUBTOTALES:			**$ 42.000**	**$ 0**	**$ 42.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES													
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE					
1	CC 16709415	TABORDA UCHIMA JORGE OMAR	INDEPEND		$ 7.000.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 7.000.000	$ 1.120.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.190.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 7.000.000	$ 875.000	$ 0	$ 875.000			$ 0		$ 0	30	$ 7.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 42.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						

TOTAL PAGADO: $ 2.107.000

Planilla Pagada

RAZÓN SOCIAL :	JOSE BARRERA
IDENTIFICACIÓN:	CC-19488115
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-01-27
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-02-06
FECHA DE PAGO:	2025-01-27
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-01
PERÍODO SALUD:	2025-01
NÚMERO PLANILLA:	32075587
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32075587
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/03/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JOSE BARRERA
IDENTIFICACIÓN:	CC-19488115
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-02-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-03-06
FECHA DE PAGO:	2025-02-19
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-02
PERÍODO SALUD:	2025-02
NÚMERO PLANILLA:	32333217
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32333217
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/04/2025

RAZÓN SOCIAL :	JOSE BARRERA
IDENTIFICACIÓN:	CC-19488115
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-03-21
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-04-04
FECHA DE PAGO:	2025-03-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-03
PERÍODO SALUD:	2025-03
NÚMERO PLANILLA:	32592977
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32592977
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/05/2025

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-02-04, 04:16:58 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1069358898

Periodo Cotización 202501 **Periodo Servicio** 202501

Cliente:

PAGADA 2025-02-04

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OMAR JOHANNY ARCHILA MENDOZA				
Documento	CC 7227618	**Dirección**	CL 53B #19 - 05 APTO 503		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3460633		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 7227618		**Exonerado**		**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00	Residente	N	ARCHILA MENDOZA OMAR JOHANNY	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | $ 2.800.000 | 230201 | | 16 % | $ 2.800.000 | $ 448.000 | $ 0 | $ 0 | EPS017 | | 12,5 % | $ 2.800.000 | $ 350.000 | $ 0 | 14-23 | 5 | 6,960 % | $ 2.800.000 | $ 194.900 | CCF21 | 0,6 % | $ 2.800.000 | $ 16.800 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 350.000	$ 194.900	$ 16.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.009.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-03-06, 06:41:07 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1070130499

Periodo Cotización 202502 **Periodo Servicio** 202502

Cliente:

PAGADA 2025-03-06 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OMAR JOHANNY ARCHILA MENDOZA				
Documento	CC 7227618	**Dirección**	CL 53B #19 - 05 APTO 503		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3460633		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 7227618		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					ARCHILA MENDOZA OMAR JOHANNY	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | $ 2.800.000 | 230201 | | 16 % | $ 2.800.000 | $ 448.000 | $ 0 | $ 0 | EPS017 | | 12,5 % | $ 2.800.000 | $ 350.000 | $ 0 | 14-23 | 5 | 6,960 % | $ 2.800.000 | $ 194.900 | CCF21 | 0.6 % | $ 2.800.000 | $ 16.800 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 350.000	$ 194.900	$ 16.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.009.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79151837	JAIME PALOMARES GUZMAN	calle 23 BIS # 28-85 Int 8 ap 104	6425648	jaimepalomaresguzman@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2025-01	I	05/02/2025	83947805	$435.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	187.500	0		0		0	0	0	0	187.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	240.000	0	0	0	0	0	0		240.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	7.900				7.900	0	0	7.900			79	7.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	187.500	187.500
Pensión	1	240.000	240.000
Riesgos Laborales	1	7.900	7.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	435.400	435.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79151837	JAIME PALOMARES GUZMAN		calle 23 BIS # 28-85 Int 8 ap 104	6425648	jaimepalomaresguzman@outlook.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2025-01	I	05/02/2025	83947805	$435.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 79151837 | PALOMARES GUZMAN JAIME | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.500.000 | 187.500 | 14-11 | 1.500.000 | 1 | 7.900 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79151837	JAIME PALOMARES GUZMAN	calle 23 BIS # 28-85 Int 8 ap 104	6425648	jaimepalomaresguzman@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-02	I	14/03/2025	84990572	$436.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	187.500	0		0		0	3	400	0	187.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	240.000	0	0	0	0	3	500	0	240.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	7.900				7.900	3	100	8.000			79	8.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	3	0	0	0
ICBF				
0	3	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	187.500	187.900
Pensión	1	240.000	240.500
Riesgos Laborales	1	7.900	8.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	435.400	436.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79151837	JAIME PALOMARES GUZMAN		calle 23 BIS # 28-85 Int 8 ap 104	6425648	jaimepalomaresguzman@outlook.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-02	I	14/03/2025	84990572	$436.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Economiado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 79151837 | PALOMARES GUZMAN JAIME | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.500.000 | 187.500 | 14-11 | 1.500.000 | 1 | 7.900 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73161745		CARRILLO TAMARA LUIS FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR9-6560	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3003692	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1334740684	9482248022	I	2025/03/12	2025/03/14	BANCOLOMBIA	2	$616,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	73161745	CARRILLO LUIS																		230301	30	$1,735,000	$277,600	EPS017	30	$1,735,000	$216,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,735,000	$120,800	0	$0	$0	No	$615,300
Total	**Afiliados(1)**																						$1,735,000	$277,600			$1,735,000	$216,900			$0	$0			$1,735,000	$120,800		$0	$0		$615,300

2025/03/13 07:21 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73161745		CARRILLO TAMARA LUIS FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR9-6560	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3003692	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1334740684	9482248022	I	2025/03/12	2025/03/14	BANCOLOMBIA	2	$616,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$277,600	$400	$0	$278,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$277,600	$400	$0	$278,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$120,800	$200	$0	$121,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$120,800	$200	$0	$121,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$216,900	$300	$0	$217,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$216,900	$300	$0	$217,200
TOTAL				**1**	**$615,300**	**$900**	**$0**	**$616,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73161745		CARRILLO TAMARA LUIS FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR9-6560	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3003692	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1278855254	9480804517	I	2025/02/12	2025/02/19	NEQUI	7	$618,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	73161745	CARRILLO LUIS																		230301	30	$1,735,000	$277,600	EPS017	30	$1,735,000	$216,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,735,000	$120,800	0	$0	$0	No	$615,300
Total	**Afiliados(1)**																						$1,735,000	$277,600			$1,735,000	$216,900			$0	$0			$1,735,000	$120,800		$0	$0		$615,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73161745		CARRILLO TAMARA LUIS FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR9-6560	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3003692	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1278855254	9480804517	I	2025/02/12	2025/02/19	NEQUI	7	$618,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$277,600	$1,300	$0	$278,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$277,600	$1,300	$0	$278,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$120,800	$600	$0	$121,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$120,800	$600	$0	$121,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$216,900	$1,100	$0	$218,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$216,900	$1,100	$0	$218,000
TOTAL				1	$615,300	$3,000	$0	$618,300

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-02-17, 04:35:48 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1069663893 **Referencia pago(PIN)** 8847920780

Periodo Cotización 202501 **Periodo Servicio** 202501

Cliente:

PAGADA 2025-02-17

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FRANCISCO PABLO GARZON FONSECA				
Documento	CC 79326958	**Dirección**	CR 68C #22 - 10 SUR		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3175181498		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 79326958		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					GARZON FONSECA FRANCISCO PABLO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | | | $ 1.300.000 | 230301 | | 16 % | $ 1.423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | EPS017 | | 12,5 % | $ 1.423.500 | $ 178.000 | $ 0 | 14-23 | 1 | 0,522 % | $ 1.423.500 | $ 7.500 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-03-11, 01:15:44 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1070492786 **Referencia pago(PIN)** 8847920780

Periodo Cotización 202502 **Periodo Servicio** 202502

Cliente:

PAGADA 2025-03-11

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FRANCISCO PABLO GARZON FONSECA				
Documento	CC 79326958	**Dirección**	CR 68C #22 - 10 SUR		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3175181498		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 79326958		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					GARZON FONSECA FRANCISCO PABLO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | | | $ 1.423.500 | 230301 | | 16 % | $ 1.423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | EPS017 | | 12,5 % | $ 1.423.500 | $ 178.000 | $ 0 | 14-23 | 1 | 0,522 % | $ 1.423.500 | $ 7.500 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

ALCALDÍA DE BARRIOS UNIDOS

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 508 de 2024

CONTRATISTA: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA A LA QUE SE ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A Nº 63 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL

VALOR: $ 251.294.719,00

PLAZO: 9 mes(es)

El día 20 de ENE de 2025 se reunieron IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, con NIT. No 9002830499, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) ANDREA MELISSA MORALES CANO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 508 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
NIT. No 9002830499

Por la ALCALDÍA DE BARRIOS UNIDOS,

ANDREA MELISSA MORALES CANO
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 508-2024 CIN (121672), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS NIT. 899.999.061-9 Y IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC SAS NIT. 900.283.049-9- SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Entre los suscritos, **ANDREA MELISSA MORALES CANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.024.525.480 de Bogotá, en su calidad de Alcaldesa Local, cargo identificado con el Código 030 Grado 05 de la Secretaría Distrital de Gobierno, para el cual fue nombrado mediante Decreto de nombramiento número 238 del 17 de julio de 2024, Acta de Posesión No. 252 del 18 de julio de 2024,** con efectividad a partir de la misma fecha, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá según Decreto 238 de 2024; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designa como **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** de una parte, y por la otra, **IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC SAS** con **NIT: 900.283.049-9;** representado legalmente por **YAMIL FABIAN CASTRILLON,** identificado con C. C. No 79.742.098 ,quien actúa en su propio nombre y representación, y que para todos los efectos legales se denomina **IACOLCIC SAS.**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en lo no previsto en ellos por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA A LA QUE SE ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A N 63 - 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA.".

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del CONTRATO que se suscribe., **IACOLCIC SAS** se compromete a llevar a cabo y prestar los servicios de acuerdo

con lo establecido en la propuesta técnica, financiera y administrativa, los requerimientos mínimos establecidos en el anexo técnico

A. GENERALES 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjunta-mente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 8. Vincular y mantener mínimo el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. 9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presenta-do deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente con-trato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". 11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. 12. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). 13. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de

Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).

B. ESPECIFICAS: En el desarrollo del objeto contractual el consultor contraerá las siguientes obligaciones especificas:

1. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato, para aprobación de la Garantía única de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. 2. Presentar las hojas de vida del personal solicitado en los pliegos de condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato ante la entidad como requisito previo para la suscripción del acta de inicio. 3. Revisar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de actividades elaborado por la consultoría y presentarlo al comité técnico dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. 4. Entregar el capítulo de aprobación de informe de metodología de estudios dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del consultor. 5. Realizar los pagos mensuales correspondientes a los honorarios del equipo de trabajo establecido para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta económica. 6.Realizar la revisión y aprobación de los estudios y diseños elaborados por la consultoría, los cuales deberán contener los planos detallados y de construcción que se requieran para la adecuada ejecución de la obra. 7. Cumplir con la entrega de cada uno de los productos del contrato definidos en el anexo técnico. 8. Tener disponibilidad para la realización de visitas al sitio del estudio. 9.Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que el Fondo considere pertinentes. 10. Elaborar los informes técnicos mensuales necesarios de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en los pliegos. 11. Elaborar los informes técnicos semanales necesarios de acuerdo con los aspectos de control del proyecto indicados por la supervisión de la entidad. 12. Formular las observaciones por escrito a los productos e informes técnicos elaborados por la consultoría. 13. Entregar oportunamente los informes, los cuales deben estar debidamente firmados por los profesionales que participan en los Estudio y Diseño por parte del consultor e interventor. 14. Propender por el cuidado de los bienes muebles e inmuebles incluidos en el área de los estudios y diseños emitiendo las recomendaciones y alertas al consultor de cualquier daño que ocasione a los inmuebles, inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, 15. Rendir y presentar durante el término de ejecución del Estudio, en caso de que se requiera, los informes adicionales solicitados por el supervisor del contrato. Cuando por causas imputables al interventor, fuere necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría, deberá responder por los costos de los honorarios adicionales originados por la prórroga. 16. Apoyar en la revisión y presentación de trámites pertinentes para la obtención de la licencia de construcción de la Alcaldía, y efectuar las correcciones a las que haya lugar en caso de no obtención de la misma. 17. Asistir los comités de obra cuando se esté realizando la ejecución del contrato de las veces que la Alcaldía lo requiera. 18. Mantener todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual. 19. Dar apoyo a la organización del archivo físico del contrato como mínimo quincenalmente,

mediante el personal que sea necesario para llevar a cabo la buena organización del mismo, con el fin de mantener el archivo físico y/o digital al día en caso de que sea requerido por los entes de control. 20. Presentar la entidad, al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. 21. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por **NUEVE (09) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

El término del plazo no eximirá a la Consultoría e interventoría de atender las observaciones que le formule la entidad sobre la liquidación del contrato, o aquellas que resulten necesarias, en cuyo caso, la Consultoría e interventoría se obligará a responder y atender las mismas, sin que ello genere costo o reclamación alguna a favor del Consultor y ésta así lo acepta expresamente con la firma del contrato.

El cronograma de entregables propuesto por la entidad está definido a continuación, sin embargo, las fechas de entrega de los productos mencionados en el anexo técnico serán definidas por el consultor y aprobadas por la interventoría con la entrega del capítulo metodología de estudios

En todo caso, el plazo del contrato de interventoría será el mismo que el del contrato de consultoría.

Tabla 1 Cronograma estimado de elaboración de estudios y diseños

ítem	Nombre del producto	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
1	Informe u oficio de aprobación de Metodología de Estudios elaborado por el consultor																		
2	Informe u oficio de aprobación de "Estudio de valoración histórica y patrimonial" elaborado por el consultor																		

ítem	Nombre del producto	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
3	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Topográfico" elaborado por el consultor																		
4	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Arquitectónico" elaborado por el consultor																		
5	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes Hidráulicas" elaborado por el consultor																		
6	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes eléctricas" elaborado por el consultor																		
7	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio fitosanitario de maderas" elaborado por el consultor																		
8	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio de Patología estructural y vulnerabilidad sísmica " elaborado por el consultor																		
9	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudios de suelos y geotecnia " elaborado por el consultor																		
10	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de reforzamiento estructural" elaborado por el consultor																		

ítem	Nombre del producto	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
11	Informe u oficio de aprobación de "Diseños arquitectónicos" elaborado por el consultor																		
12	Informe u oficio de aprobación de "Estudio técnico de humedades" elaborado por el consultor																		
13	Informe u oficio de aprobación de "Propuesta de intervención para restauración de bienes muebles" elaborado por el consultor																		
14	Informe u oficio de aprobación de "Diseño paisajístico" elaborado por el consultor																		
15	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes hidráulicas e hidrosanitarias" elaborado por el consultor																		
16	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes secas" elaborado por el consultor																		
17	Informe u oficio de aprobación de "Presupuesto de obra y programación" elaborado por el consultor																		
18	Informe u oficio de aprobación de "Acompañamiento tramite aprobación intervención ante IDPC" elaborado por el consultor																		
19	Informe u oficio de aprobación de "Tramite de licencia de construcción y de																		

ítem	Nombre del producto	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
	reconocimiento de la existencia de una edificación ante curaduría urbana" elaborado por el consultor																		
20	Informe ejecutivo final de Estudios y Diseños elaborados y aprobados para la intervención integral de la Sede de la Alcaldía de Barrios Unidos																		

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO El valor de este convenio es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 251.294.719,00)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución. Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2024 y al PAC, según certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1518 del 26 de noviembre de 2024**, rubro O23011605570000002143, expedido por el responsable del Presupuesto El FDL, pagará el valor del contrato así

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

Se pagarán por entrega a la entidad en físico y con previa verificación de la supervisión de la entidad de cada uno de los siguientes productos que hacen parte del alcance del proyecto, según los valores acordados en la oferta económica

Tabla 2 Listado de productos entregables para pagos

ítem	Nombre
1	Informe u oficio de aprobación de Metodología de Estudios elaborado por el consultor
2	Informe u oficio de aprobación de "Estudio de valoración histórica y patrimonial" elaborado por el consultor
3	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Topográfico" elaborado por el consultor
4	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Arquitectónico" elaborado por el consultor
5	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes Hidráulicas" elaborado por el consultor
6	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes eléctricas" elaborado por el consultor
7	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio fitosanitario de maderas" elaborado por el consultor
8	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio de Patología estructural y vulnerabilidad sísmica " elaborado por el consultor
9	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudios de suelos y geotecnia " elaborado por el consultor
10	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de reforzamiento estructural" elaborado por el consultor
11	Informe u oficio de aprobación de "Diseños arquitectónicos" elaborado por el consultor
12	Informe u oficio de aprobación de "Estudio técnico de humedades" elaborado por el consultor
13	Informe u oficio de aprobación de "Propuesta de intervención para restauración de bienes muebles" elaborado por el consultor
14	Informe u oficio de aprobación de "Diseño paisajístico" elaborado por el consultor

ítem	Nombre
15	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes hidráulicas e hidrosanitarias" elaborado por el consultor
16	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes secas" elaborado por el consultor
17	Informe u oficio de aprobación de "Presupuesto de obra y programación" elaborado por el consultor
18	Informe u oficio de aprobación de "Acompañamiento tramite aprobación intervención ante IDPC" elaborado por el consultor
19	Informe u oficio de aprobación de "Tramite de licencia de construcción y de reconocimiento de la existencia de una edificación ante curaduría urbana" elaborado por el consultor
20	Informe ejecutivo final de Estudios y Diseños elaborados y aprobados para la intervención integral de la Sede de la Alcaldía de Barrios Unidos

1. Cada producto entregado a la entidad durante la ejecución del contrato se pagará hasta por un valor del noventa (90) por ciento del valor pactado por cada entregable.
2. El diez (10%) por ciento del valor restante de cada producto se pagará de forma acumulada contra liquidación del contrato

El Fondo pagará, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, previa presentación de informes de ejecución, cuantificados y debidamente avalados por el supervisor del contrato y de la certificación de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la proyección del programa anual mensualizado de caja – PAC y reprogramación trimestral de PAC según cronograma de Secretaría Distrital de Hacienda con la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Copia RUT
- Copia RIT

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: GARANTÍA: El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Barrios unidos NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía constituida deberá amparar:

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, el contratista deberá suscribir el contrato y entregar al Fondo la garantía respectiva, la cual debe amparar:

Garantía	Cubrimiento	Valor	Desde	Hasta
Seriedad de la Oferta	Seriedad de la Oferta	10% * POE	Cierre de convocatoria	Noventa (90) días después del cierre de la convocatoria
Cumplimiento	Cumplimiento	20% * POE	Previo a fecha Acta de inicio	Pazo del contrato y seis (6) meses más (Debe estar vigente para la liquidación del contrato)
	Pago de Salarios	5% * POE	Previo a fecha Acta de inicio	Plazo del contrato y tres (3) años mas
	Calidad del Servicio	20% * POE	Previo a fecha Acta de inicio	Plazo del contrato y un (1) años mas

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca en su vigencia.

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local.

NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación de este.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde local o por quien este designe como su apoyo.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

CLÁUSULA OCTAVA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 establecido en la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA ALCALDÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor el cual será tasado de manera proporcional de conformidad con el porcentaje de ejecución realizado al momento de la imposición del incumplimiento parcial o total, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, suma que LA ALCALDÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; así mismo, se podrán hacer efectivas las garantías contractuales de conformidad con el Artículo2.2.1.2.3.1.19 del Decreto1082 de 2015. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por vía judicial. No obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último

no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato, o las relacionadas en la ficha técnica, anexos, estudios previos y pliego de condiciones; la Entidad contratante impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, el cual será tasado de manera proporcional de conformidad con el porcentaje de ejecución realizado al momento de la imposición de la multa.

Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a LA ALCALDÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.
APLICACIÓN DE LA MULTA: El valor de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad contratante, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro coactivo o ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Fondo de Desarrollo Local. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: Cuando aplique, este contrato se liquidará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y 11 de la ley 1150 de 2007 y los que lo reglamente o modifiquen (en caso de aplique). Se procede a su liquidación por parte del FDL mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El acta de liquidación es suscrita por el representante legal o quien haga sus veces de **EL CONTRATISTA** y el supervisor del convenio representante del FDL. De otra parte, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada

directa y unilateralmente por el FDL y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**PARAGRAFO:** El comité Operativo Local se llevará a cabo hasta el momento de liquidar el convenio, con el fin de acompañar de manera técnica la finalización del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATITA: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la presente contratación, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012 regulada por el Decreto 1072 de 2015, son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en forma obligatoria las personas vinculadas a través de un convenio formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESION Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del FDL, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el EL CONTRATISTA
actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FDL, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre FDL y **EL CONTRATISTA.** En el Caso que aplique para persona Jurídica se registra el siguiente parágrafo: (*se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y* **EL CONTRATISTA** *o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del convenio. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado*)..)

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2º de la Ley 901 de 2004, Ley 1474 de 2011 y en la Ley 2195 de 2022. **PARÁGRAFO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente convenio, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARAGRAFO:** La suspensión constará en escrito firmado entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el convenio, si hay lugar a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – ESTAMPILLA U.D.F.J.C De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, corresponde al contratista el pago del uno punto uno por ciento (1.1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pago del 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Carlos Andres Otaiza Orellano – Abogado Contratista FDLBU

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRTIOS ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA A LA QUE SE ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A Nº 63 – 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS".***

.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

realizar la interventoría a los estudios y diseños correspondientes para adelantar las obras de reforzamiento estructural y adecuación normativa, tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación ubicada en la calle 74 A Nº 63 – 04, dentro del objeto ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA A LA QUE SE ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A Nº 63 – 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS".***, Con el fin de atender de manera prioritaria y de fondo las necesidades estructurales que presenta el inmueble debido a su vetustez, así mismo implementar las medidas correctivas que se requieren. A este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Incluidas en estudio previo y anexo técnico.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A CONTRATAR:

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos – FDL busca espacios funcionales y en óptimas condiciones para que así los funcionarios y ciudadanos que asisten a su sede, puedan realizar el correcto desarrollo de las actividades diarias y servicios que se prestan a la comunidad, cumpliendo con las obligaciones y compromisos que tiene la entidad, brindando espacios adecuados, donde se puedan desarrollar en medio de la equidad y el respeto, de igual manera, la confortabilidad que requieren los ciudadanos y funcionarios. Propendiendo por el mejoramiento del ámbito social, con mayor participación, espacios que planteen ideas innovadoras que les permitan crecer en distintos aspectos como laboral y social. Razón por la cual el presente proceso requiere adelantar la contratación de los siguientes estudios, diseños y trámites:

METODOLOGÍA DE ESTUDIOS Y DESEÑOS
Sobre este entregable el consultor realizará la entrega general de un informe que se detalle las metodologías de elaboración de cada uno de los demás entregables. De igual forma, incluirá el programa de gestión del proyecto de consultoría en donde definirá en un cronograma de ejecución las fechas de las entregas y la correspondiente programación de pagos por los productos entregados.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

ESTUDIO DE VALORACIÓN HISTÓRICO Y PATRIMONIAL:
Estudio de valoración que soporte la intervención propuesta, elaborado de acuerdo con la guía anexa al formulario y memoria descriptiva de la propuesta de intervención, que explique los procedimientos de intervención, indicando materiales existentes y propuestos. Incluir la descripción y evaluación de los sistemas constructivos en el tiempo y los criterios de intervención específicos de acuerdo con las intervenciones propuestas.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:
El contratista deberá realizar el levantamiento topográfico del predio incluyendo zonas verdes y de jardín, cerramiento y edificación

LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO:
El contratista deberá adelantar el respectivo levantamiento arquitectónico del inmueble, en el que se refleje las características formales de la edificación, la materialidad, los espacios, las respectivas áreas y usos que comprenden la sede de la alcaldía local de Barrios Unidos.

LEVANTAMIENTO DE REDES, HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES:
Teniendo en cuenta que el inmueble corresponde a un Bien Inmueble de Interés Cultural de conservación integral, y la vetustez de la edificación se requiere adelantar el levantamiento de las redes hidráulicas, sanitarias y aguas lluvias, para conocer el respetivo estado actual de las mismas.

LEVANTAMIENTO DE REDE ELÉCTRICAS:
Teniendo en cuenta que el inmueble corresponde a un Bien Inmueble de Interés Cultural de conservación integral, y la vetustez de la edificación se requiere adelantar el levantamiento de las redes, eléctricas, para conocer el respetivo estado actual de las mismas.

COMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTUDIO FITO SANITARIO DE MADERAS:
Determinar el estado actual por medio de inspecciones visuales, laboratorios, pruebas, ensayos y demás metodologías necesarias de las maderas y demás elementos con el fin de formular las recomendaciones pertinentes a su intervención y mantenimiento, realizando la revisión del estado actual de los elementos de la carpintería de puertas, vanos, ventanas, columnas, barandas, escaleras y cualquier otro elemento construido en madera en el inmueble y realizando y la toma de muestras necesarias para conocer los tipos de maderas originalmente utilizadas y los agentes causantes de deterioro.

COMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SÍSMICA:
El contratista realizara la respectiva revisión del estudio de vulnerabilidad actual, realizar el respectivo diagnóstico y adelantar los análisis, exploraciones y complemento que se requiera para tener un estudio de vulnerabilidad que cubra la totalidad del inmueble donde funciona la sede Principal de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y realice las respectivas recomendaciones y bases para una correcta intervención estructural.

La consultoría adelantará el respectivo estudio, levantamiento y análisis de la estructura existente de la edificación, el cual deberá contar con las respectivas tomas de muestras, análisis, laboratorios y documentos.

COMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA:
El contratista deberá adelantar las respectivas tomas de muestras, sondeos y laboratorios necesarios que complementen lo realizados por el contrato 212 de 2021, con el fin de determinar las características del suelo portante en el que se ubica la sede de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, en concordancia con los requisitos y especificaciones definidas para este estudio en la Norma Sismo Resistente del 2010 – NSR10. Para este entregable se incluye las recomendaciones y análisis de diseño de la intervención por reforzamiento estructural de la cimentación.

DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

Adelantar y realizar los respectivos estudios y diseños de reforzamiento estructural, estos diseños deberán adelantarse en cumplimiento con lo establecido en la Norma Sismo Resistente del 2010 – NSR10, norma en los que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir las edificaciones para conservar su función y garantizar la seguridad de los usuarios. Adicional a lo anterior es pertinente indicar que la edificación ubicada en la calle 74 A Nº 63 – 04, corresponde a un inmueble de interés cultural el cual cuenta con una categoría de Conservación Integral, por tal razón, la estructura que se proponga deberá contemplar especificaciones técnicas que se acoplen de manera correcta y eviten afectar la edificación y su funcionalidad. Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

La consultoría adelantará el respectivo diseño de elementos no estructúrales de la edificación, como también del cerramiento perimetral con la respectiva estructura, en cumplimiento de la normativa actual vigente en la materia.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO:
La consultoría adelantará los respectivos diseños de adecuación normativa, del inmueble para el correcto funcionamiento como equipamiento de la Administración Pública, en cuanto a accesibilidad para personas con movilidad reducida, señalización, adecuación de sala amiga (Sala de lactancia), adecuación de espacios para salas de reuniones, y demás que se requieran.

Frente a lo anterior y considerando que la Alcaldía Local de Barrios Unidos está encaminada a prestar el servicio de atención a la comunidad de la localidad y de la ciudadanía en general, se debe garantizar el correcto acceso y facilidad a toda la población, por tal razón las instalaciones requieren de elementos, espacios y facilidades para garantizar la accesibilidad a personas en condición de discapacidad, adultos mayores o con movilidad reducida, en cumplimiento con las directrices establecidas en la NTC-5017.

Partiendo que el bien inmueble responde a un inmueble de Interés Cultural de conservación integral, se requiere de un proyecto específico encaminado a la preservación de los materiales y de los valores arquitectónicos del inmueble, pero adecuando al uso que tiene como destino. En ese sentido, el consultor deberá entregar una propuesta de reparaciones locativas necesarias identificadas para la conservación del bien inmueble

ESTUDIO TÉCNICO DE HUMEDADES:
Inspección y diagnóstico del grado de afectación por causa de humedades en los diferentes componentes de los sistemas constructivos del inmueble. Debe incluir además de lo anterior una propuesta de intervención para las zonas afectadas por humedad

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES: En el cual se realice el respectivo levantamiento, análisis, identificación y consolidación de la totalidad de la materialidad, deterioros y afectaciones de los bienes mueble. El análisis debe contener los planos de calificación por espacio los cuales deberán incluir, plantas cortes y alzados en donde se pueda identificar las lesiones específicas en los componentes constructivos de: cielo raso, dinteles, vanos, ventanas, pisos, escaleras, barandas, elementos decorativos y cualquier otro elemento que haga parte del espacio con tabla de convenciones con porcentajes y áreas de daños.

De forma complementaria a lo anterior, el consultor debe elaborar de los diseños y propuesta para la intervención de los bienes muebles en Madera, piedra, cielorasos y yeserías existentes en el BIC, recuperación, restauración de los mismos y rehabilitación y restitución de aquellas piezas o elementos faltantes, para lo cual se deberá entregar planos de taller y/o de carpintería para la elaboración de piezas o moldes, especificaciones de acabados entre otros.

DISEÑO PAISAJÍSTICO:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

Se solicita adelantar el respectivo diseño de paisajismo a los jardines y zonas verdes de la sede de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, en concordancia con lineamientos estipulados por la Secretaría Distrital de Ambiente en cuanto a flora y clasificación de individuos arbóreos.

La consultoría adelantará el respectivo diseño, de la estructura, materialidad, y forma, de los senderos peatonales y plazoletas de acceso a cada una de las edificaciones y oficinas, localizados en los jardines y zonas abiertas de la sede.

DISEÑO DE ACTUALIZACIÓN DE REDES SECAS:
Con el fin de brindar la correcta prestación del servicio a la comunidad, se requiere que el inmueble cuente con la respectiva infraestructura razón por la cual se requiere un diseño y actualización de las redes y servicio eléctrico tanto interior como exterior del inmueble.

DISEÑO DE ACTUALIZACIÓN DE REDES HIDRÁULICAS E HIDROSANITARIAS:
Con el fin de brindar la correcta prestación del servicio a la comunidad, se requiere que el inmueble cuente con la respectiva infraestructura razón por la cual se requiere un diseño y actualización de las redes y servicio hidráulicas e hidrosanitarias del inmueble.

PRESUPUESTO DE OBRA Y PROGRAMACIÓN:
La consultoría entregará al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, un presupuesto detallado basado en los diseños que se aprueben y que cubra la totalidad de las obras requeridas a adelantar para las actividades de reforzamiento estructural y reparaciones locativas identificadas.

TRAMITE DE APROBACIÓN DE ANTE-PROYECTO CON IDPC:
La consultoría deberá adelantar el respectivo trámite de aprobación de anteproyecto ante el instituto Distrital de Patrimonio y Cultura- IDPC, en el entendido que el inmueble corresponde a un Bien de Interés Cultural determinado de conservación integral, anteproyecto que debe contemplar, las modalidades de adecuación normativa, reforzamiento estructural y reconocimiento.

TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN ANTE CURADURÍA URBANA:
La consultoría adelantará el respectivo tramite de solicitud de licencia de construcción en las modalidades de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, y CERRAMIENTO.

Complementario a todo lo anterior, el interventor deberá revisar y garantizar que el consultor incorpore dentro de la ejecución del respectivo contrato de consultoría lo descrito en la Guía de Contratación Sostenible de la secretaria distrital de gobierno en especial lo indicado en la Ficha No. 12 Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades; en los siguientes puntos:

"(…)

3. *Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia como T5 o tecnología LED. (No se utilizan en la actualidad bombillas T12). De acuerdo a las especificaciones brindadas por la entidad.*
 (…)
5. *Se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.*
 (…)
7. *Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.*
8. *Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.*
 (…)

12. *Promover el cuidado y reutilización de materiales de construcción y aprovechables generados en la obra."*

Ahora bien, en cumplimiento de los principios de la función administrativa tales como responsabilidad, eficiencia, eficacia, economía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo aplicable, en especial las disposiciones previstas en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que establece como deberes de los servidores públicos, entre otros, los siguientes:

(…) Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: (…)

2. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

3. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (…) Negrilla fuera del texto.

3. LOCALIZACIÓN

El predio donde funciona la Sede Principal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, se encuentra ubicado en la localidad de Barrios Unidos con los siguientes datos de identificación y localización, así:

Dirección:	Calle 74 A Nº 63 - 04
Chip:	AAA0056UCMR
Código catastral:	**74A 50 1**
Área predio:	**7.369,17 M2**
Área construida:	**3.381,21 M2 ***

*Nota: El área construida es un estimado, de acuerdo con la información que se tiene a la fecha del presente informe y será ajustada al momento de contar con un levantamiento arquitectónico definitivo del inmueble.



Imagen Nº 1, ubicación Sede Alcaldía Local Barrios Unidos – Fuente SINUPOT-SDP

Según la información suministrada por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el predio se identifica con el número 001 de la manzana catastral 19, identificada con el número 005205019.



Imagen N° 2, Manzana catastral – Fuente UAECD

PLANO DE LOTE

	Fecha	07/10/2024	Vereda/Manzana	005205019
	Localidad	12		
	Barrio	SIMON BOLIVAR		



DATOS DE LOTE	
Código de sector	005205019001
Área de Terreno	15825.9
Área construida	8828.4

LOCALIZACIÓN DE MANZANA



LINDEROS DE TERRENO			
De	A	Dist. m.	Lindero (Placa Domiciliaria)
A	B	173.9	CL 75A
B	C	91.8	KR 62
C	D	4	KR 62
D	E	86.6	CL 74A
E	F	86.6	CL 74A
F	A	79.4	KR 64
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"

CONVENCIONES



Sistema de Coordenadas: MAGNA Ciudad Bogotá
Proyección: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
Falso este: 92,334.6799Falso norte: 106,323.0450
Longitud: -74.1648Latitud: 4.6855

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1946, Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC.
Si la información cartográfica es diferente de la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas. La información sobre construcciones no suple los permisos urbanísticos regulados por ley.

Imagen N° 3, Reporte lote catastral – Fuente UAECD

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

4. ACTIVIDADES, A CONTRATAR:

Son los siguientes:

ítem	Nombre
1	Informe u oficio de aprobación de Metodología de Estudios elaborado por el consultor
2	Informe u oficio de aprobación de "Estudio de valoración histórica y patrimonial" elaborado por el consultor
3	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Topográfico" elaborado por el consultor
4	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Arquitectónico" elaborado por el consultor
5	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes Hidráulicas" elaborado por el consultor
6	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes eléctricas" elaborado por el consultor
7	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio fitosanitario de maderas" elaborado por el consultor
8	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio de Patología estructural y vulnerabilidad sísmica " elaborado por el consultor
9	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudios de suelos y geotecnia " elaborado por el consultor
10	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de reforzamiento estructural" elaborado por el consultor
11	Informe u oficio de aprobación de "Diseños arquitectónicos" elaborado por el consultor
12	Informe u oficio de aprobación de "Estudio técnico de humedades" elaborado por el consultor
13	Informe u oficio de aprobación de "Propuesta de intervención para restauración de bienes muebles" elaborado por el consultor
14	Informe u oficio de aprobación de "Diseño paisajístico" elaborado por el consultor
15	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes hidráulicas e hidrosanitarias" elaborado por el consultor

ítem	Nombre
16	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes secas" elaborado por el consultor
17	Informe u oficio de aprobación de "Presupuesto de obra y programación" elaborado por el consultor
18	Informe u oficio de aprobación de "Acompañamiento tramite aprobación intervención ante IDPC" elaborado por el consultor
19	Informe u oficio de aprobación de "Tramite de licencia de construcción y de reconocimiento de la existencia de una edificación ante curaduría urbana" elaborado por el consultor
20	Informe ejecutivo final de Estudios y Diseños elaborados y aprobados para la intervención integral de la Sede de la Alcaldía de Barrios Unidos

La elaboración de informes u oficios de la anterior tabla tiene como objeto el llevar una trazabilidad temporal de los productos aprobado por la interventoría con las notas, alcances o apreciaciones que desde el criterio técnico y jurídico de la misma la entidad debe conocer.

Tanto el Informe de aprobación de Metodología de Estudios elaborado por el consultor como el informe ejecutivo final de aprobación de los Estudios y Diseños deben venir acompañados de una presentación digital para ser expuesta por el interventor y la entidad ante otras entidades, corporaciones o cualquier escenario en que sea requerido por el FDLBU

4.1. Fases y etapas del proyecto

El contrato se desarrollará de la siguiente manera:

- **ETAPA 1**: Diagnóstico y verificación preliminar, posterior a la firma del acta de inicio y durante los cinco (5) días calendario posteriores, el contratista junto con la interventoría y el apoyo a la supervisión, realizarán la respectiva consolidación de información y antecedentes, con respecto a conceptos, estudios y diseños con los que cuenta la Alcaldía Local de Barrios Unidos, referentes al estado constructivo y estructural del inmueble.
- **ETAPA 2**: verificación de documentación, antecedentes y visita técnica, para adelantar revisión y diagnóstico del estado actual de la sede, el contratista entregará el respectivo documento de diagnóstico y cronograma de ejecución del contrato, elaboración de estudios y diseños, y tiempos de trámites ante las entidades pertinentes.
- **ETAPA 3:** El contratista posterior al inicio de ejecución del contrato y en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio, y contando con los insumos establecidos en las etapas anteriores; el contratista iniciara con las respectivas toma de muestras, sondeos, elaboración de estudios, diseños y tramites, en concordancia con el cronograma aprobado por parte de la interventoría y la supervisión del contrato, esta etapa contempla todo el proceso de estudios, diseños y tramites contratados.
- **ETAPA 5**: Entrega y recibo de los estudios, diseños y permisos (licencia de construcción), y etapa de liquidación contractual.

4.2. Ejecución del contrato

Los trabajos a realizar dentro de la ejecución del contrato de acuerdo a lo anteriormente mencionado corresponden a la elaboración de los estudios y diseños de reforzamiento estructural, adecuación normativa, redes y diseño de los espacios de las instalaciones que necesita la Alcaldía local de Barrios Unidos en su sede, para el correcto y normal desarrollo de los trabajos que realizan cada uno de sus funcionarios y la accesibilidad y confortabilidad que requieren los ciudadanos que hacen parte de la comunidad de esta localidad.

El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de manera responsable, eficiente y efectiva dentro del plazo de ejecución del contrato adjudicado, y según la programación que el CONTRATISTA presente al INTERVENTOR, quien podrá realizar las observaciones del caso y que serán acogidas por el CONTRATISTA.

4.3. COMITÉS

Se deberá realizar comités de seguimiento semanalmente, programados por el apoyo a la supervisión, la Interventoría y el contratista; en estos comités se deberá reportar el avance que se va teniendo en el desarrollo de las actividades del contrato. El orden del día del comité lo establecerá la interventoría. Se realizarán actas de comité por parte de la Interventoría y deberán ser debidamente firmadas por cada uno de los participantes en el comité. El comité será integrado por el apoyo a la supervisión, la interventoría y el contratista.

Se deberá presentar por parte del contratista las actividades que se han ejecutado, con cantidades, balance económico, soportes y demás aspectos técnicos, administrativos y de salud. Dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en los documentos contractuales.

Al finalizar el contrato el CONTRATISTA deberá presentar un informe detallado con los estudios, diseños, y aprobaciones, con los respectivos soportes, desarrollados, entregados para el respectivo aval de la interventoría. Así mismo incluir un informe de garantías.

Nota: Las actas que se levanten producto de los comités, deberán estar debidamente firmadas en un plazo no mayor a los dos (2) días siguientes al desarrollo del comité.

4.4. INFORME MENSUAL

EL INTERVENTOR junto con el acta para la realización del pago deberá presentar un informe mensual aprobado por la supervisión del contrato, en el que se informe sobre las actividades ejecutadas durante el mes con el respectivo soporte documental, esto debe ser equivalente con lo programado para ejecutar durante este mes. Además, incluir lo programado para el mes siguiente.

Este informe debe contar con el respectivo soporte de las actividades ejecutadas, radicados, y porcentaje de avance.

En caso de presentarse atraso respecto a las actividades descritas en el cronograma avalado por el apoyo a la supervisión deberá justificarse el motivo de este y las medidas y acciones a tomar con el fin de dar cumplimiento al cronograma y los plazos establecidos dentro del acta de inicio del contrato.

Este informe deberá ser entregado a la interventoría, para su revisión y aprobación, quien posteriormente deberá presentarlo a la supervisión.

4.5. INFORME FINAL

Al finalizar el contrato y dar terminación a las actividades de estudios, diseños y trámites, se deberá entregar un informe final por parte del INTERVENTOR, con el aval del apoyo a la supervisión, este informe debe tener como contenido mínimo, lo siguiente:

1. Información general del contrato, todas las actas mensuales radicadas, con porcentajes de avance y valores económicos.

2. Documentación contractual y modificaciones presentadas durante el desarrollo del contrato como (adiciones, prorrogas, suspensiones o modificaciones de los estudios, diseños, productos y trámites descritos en el estudio previo y anexo técnico).

3. Estudios, diseños y productos desarrollados en el marco de la ejecución del presente contrato, en formato pdf y en los programas de diseño o de desarrollo que correspondan (Revit, autocad, Project, etc…).

4. Soporte de radicados, actos administrativos y pagos que se realicen ante entidades,

5. Balance económico con el valor ejecutado en cada una de las actas mensuales y avance de ejecución que corresponde a cada una de las actas.

6. Esquemas, presentaciones, y talleres de diseño que se realicen durante la ejecución del contrato.

7. Informe de pólizas y garantías exigidas, debe incluir modificaciones y/ o actualización de las garantías.

8. Manuales técnicos, recomendaciones, especificaciones técnicas, soportes descriptivos de diseños, informe de convenciones, definiciones aplicables a los estudios, diseños y productos aplicables para la ejecución de las intervenciones en la sede.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un término de ejecución de NUEVE (9) MESES, que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en el Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en la– Minuta del Contrato.
El plazo de ejecución del presente contrato se contempla la totalidad de ejecución y desarrollo de estudios, diseños y trámites ante entidades, incluidos la toma de muestras, sondeos, talleres de diseño, y obras de resane que se requieran.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

1. Se pagarán por entrega a la entidad en físico y con previa verificación de la supervisión de la entidad de cada uno de los siguientes productos que hacen parte del alcance del proyecto, según los valores acordados en la oferta económica

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

Tabla 1 Listado de productos entregables para pagos

ítem	Nombre
1	Informe u oficio de aprobación de Metodología de Estudios elaborado por el consultor
2	Informe u oficio de aprobación de "Estudio de valoración histórica y patrimonial" elaborado por el consultor
3	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Topográfico" elaborado por el consultor
4	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Arquitectónico" elaborado por el consultor
5	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes Hidráulicas" elaborado por el consultor
6	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes eléctricas" elaborado por el consultor
7	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio fitosanitario de maderas" elaborado por el consultor
8	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio de Patología estructural y vulnerabilidad sísmica " elaborado por el consultor
9	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudios de suelos y geotecnia " elaborado por el consultor
10	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de reforzamiento estructural" elaborado por el consultor
11	Informe u oficio de aprobación de "Diseños arquitectónicos" elaborado por el consultor
12	Informe u oficio de aprobación de "Estudio técnico de humedades" elaborado por el consultor
13	Informe u oficio de aprobación de "Propuesta de intervención para restauración de bienes muebles" elaborado por el consultor
14	Informe u oficio de aprobación de "Diseño paisajístico" elaborado por el consultor
15	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes hidráulicas e hidrosanitarias" elaborado por el consultor
16	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes secas" elaborado por el consultor
17	Informe u oficio de aprobación de "Presupuesto de obra y programación" elaborado por el consultor
18	Informe u oficio de aprobación de "Acompañamiento tramite aprobación intervención ante IDPC" elaborado por el consultor
19	Informe u oficio de aprobación de "Tramite de licencia de construcción y de reconocimiento de la existencia de una edificación ante curaduría urbana" elaborado por el consultor
20	Informe ejecutivo final de Estudios y Diseños elaborados y aprobados para la intervención integral de la Sede de la Alcaldía de Barrios Unidos

2. Cada producto entregado a la entidad durante la ejecución del contrato se pagará hasta por un valor del noventa (90) por ciento del valor pactado por cada entregable.
3. El diez (10%) por ciento del valor restante de cada producto se pagará de forma acumulada contra liquidación del contrato

El Fondo pagará, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, previa presentación de informes de ejecución, cuantificados y debidamente avalados por el supervisor del contrato y de la certificación de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la proyección del programa anual mensualizado de caja – PAC y la entrega de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. Copia RUT
8. Copia RIT

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

7.1. Especificaciones técnicas

A este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este estudio previo y anexo técnico.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas aplicables al proyecto de acuerdo con el objeto y el alcance del proyecto.

7.1.1. Especificaciones técnicas de programas de diseño, presupuesto, laboratorios, y maquinaria para toma de muestras o sondeos.

Para la ejecución de las actividades el CONTRATISTA, deberá contar y tener disponibilidad con equipos y herramientas de trabajo y diseño, necesarias para la ejecución del contrato. Entre los programas y equipos que se requieren se contemplan softwares, equipos de diseño, laboratorios y maquinarias para exploraciones, el valor de estos está incluido dentro de la propuesta presentada por el contratista y deberán ser aportados por el mismo. Pruebas y ensayos.

7.2. Documentos que entregará al Fondo de desarrollo local de Barrios Unidos para la ejecución del Contrato

Presentar los documentos requeridos dentro de los pliegos al momento de la iniciación del contrato, de igual manera deberá realizar la entrega de los siguientes documentos durante la ejecución del contrato.

1. Entrega de archivos en medio digital, físico y escaneados, de los estudios, diseños y productos desarrollados, en su programa de origen, PDF y físicos con la respectiva aprobación de las entidades.

2. Informes sobre gestión técnica, ambiental y SST, de igual manera contenido que le exija la INTERVENTORÌA

3. Se debe llevar la información técnica (diagnostico, cronograma, presupuesto, registro fotográfico, actas de vecindad, memorias técnicas, radicados, aprobaciones, actas de observaciones, talleres de diseño, laboratorios, y demás) los cuales deben estar identificados con la respectiva versión y fecha de elaboración.

5. Documentos que se encuentren dentro de los pliegos de condiciones

6. Informe mensual de los estudios, diseños y productos, de manera individual con porcentaje de avance.

7. Presentar facturas necesarias para pagos, oportunamente y con soportes.

7.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Los procedimientos para la ejecución de los estudios, diseños y productos desarrollados son responsabilidad del CONTRATISTA, deberá cumplir con las Normas técnicas, urbanísticas, estructurales y de planeamiento, que se encuentren vigentes con sus respectivas modificaciones, complementaciones o que las desarrollen.

Nota: es pertinente indicar que el contratista consultor deberá realizar el respectivo seguimiento de las actualizaciones normativas que se realicen, que puedan afectar el desarrollo de los estudios, diseños y productos objeto del presente contrato, informará de las mismas a la interventoría y a la supervisión y adelantara el respectivo ajuste de los mismos a la normativa que se encuentre vigente, sin perjuicio que deba cambiar o realizar nuevamente productos ya entregados.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

8.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal, se compromete a cumplir y entregar las hojas de vida para el acta de inicio del contrato los profesionales durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, el proponente manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de interventoría
- Un (1) Asesor estructural principal

El CONTRATISTA deberá contar con el personal relacionado, con los documentos requeridos, con el fin de acreditar la formación académica, la experiencia y los requisitos establecidos para la aprobación por parte del INTERVENTORIA

8.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

Tabla 2 – Requisitos del personal del contratista

Cargo	Profesión u oficio	Experiencia
Director de interventoría	Arquitecto o ingeniero civil con algún posgrado relacionado en arquitectura, urbanismo, ingeniería estructural o gerencia de proyectos	El profesional propuesto deberá certificar una experiencia específica mínima de dos (2) proyectos de estudios o diseños o interventoría de restauración en bienes inmuebles de interés cultural y/o ejecución de obras de restauración en bienes inmuebles de interés cultural, en los que haya participado en calidad de director y/o coordinador y/o supervisor y/o contratista y/o consultor y/o interventor.
Asesor estructural principal	Ingeniero civil, con postgrado en el área de estructuras.	El profesional propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica mínima de dos (2) proyectos de reforzamiento estructural en bienes inmuebles de interés cultural o interventoría a diseños de reforzamiento estructural, en los que haya participado en calidad de ingeniero calculista y/o diseñador y/o asesor estructural. La ausencia del título de postgrado, se podrá compensar con dos (2) proyectos adicionales de reforzamiento estructural de cualquier tipo
Asesor en conservación del patrimonio cultural inmueble	Arquitecto o ingeniero civil con título de posgrado en alguna de las siguientes modalidades: conservación del patrimonio cultural inmueble, restauración y conservación del patrimonio arquitectónico, conservación y gestión del patrimonio inmueble o cualquier otro programa relacionado a conservación de inmuebles de patrimonio cultural	El profesional propuesto deberá certificar una experiencia específica mínima de dos (2) proyectos de estudios o diseños o interventoría de restauración en bienes inmuebles de interés cultural y/o ejecución de obras de restauración en bienes inmuebles de interés cultural, en los que haya participado en calidad de director y/o coordinador y/o supervisor y/o contratista y/o consultor y/o interventor.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

Cargo	Profesión u oficio	Experiencia
Asesor de redes hidrosanitarias	Ingeniero Civil con posgrado (especialización y/o maestría) en recursos hidráulicos y/o sanitarios y/o de redes y/o afines.	El profesional propuesto deberá acreditar participación mínima en dos (2) contratos como Ingeniero hidráulico y/o sanitario y/o de redes y/o afines en proyectos de equipamientos institucionales
Asesor componentes redes secas	Ingeniero Eléctrico	El profesional propuesto deberá acreditar participación mínima en dos (2) contratos como Diseñador Eléctrico o asesor de interventoría en proyectos de equipamientos institucionales
Asesor forestal	Ingeniero Forestal	El profesional propuesto deberá acreditar participación mínima en dos (2) contratos como especialista en sanidad de maderas en proyectos desarrollados en bienes de interés cultural.
Asesor geotecnia	Ingeniero con título de posgrado en geotecnia, ingeniería geotecnia, geotecnia vial o geotecnia y estabilidad de taludes.	El profesional propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica mínima de dos (2) proyectos de estudios o interventoría para estudios de suelos en calidad de diseñador y/o asesor geotécnista. La ausencia del título de postgrado, se podrá compensar con dos (2) proyectos adicionales enfocados a reforzamiento estructural de cualquier tipo
Asesor paisajista	Arquitecto con título profesional	El profesional propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica mínima de dos (2) proyectos en los cuales se acredite mediante certificación el rol de asesor o especialista en proyectos vinculados a paisajismo y/o diseño urbanístico
Profesional de costos y presupuestos	Ingeniero industrial, arquitecto o ingeniero civil con título de posgrado en costos y presupuestos o gerencia de proyectos	El profesional propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica mínima de dos (2) proyectos en equipamientos institucionales como profesional para la elaboración y seguimiento de presupuesto y programación de obras civiles.

Cargo	Profesión u oficio	Experiencia
Asesor en ingeniería Ambiental	Ingeniero ambiental con título de pregrado	El profesional propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica mínima de dos (2) proyectos como asesor o ingeniero ambiental

La experiencia profesional se computará a partir de expedición de la tarjeta profesional. De acuerdo a la ley 842 de 2003 en su articulo 6.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. Los estudios que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El CONTRATISTA deberá realizar las adecuaciones necesarias, de igual manera los tramites y documentos en caso de requerirse.

En constancia, se firma en a los 19 días del mes de noviembre de 2024



Arq. Camilo Andrés Poveda Ávila
Profesional Oficina de Infraestructura FDLBU



Ing. David Alejandro Hurtado Palma
Profesional Oficina de Infraestructura FDLBU



Ing. Francisco Granados Gutiérrez
Líder Oficina de Infraestructura FDLBU

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Este Acuerdo de Confidencialidad es el documento que suscriben los servidores públicos, contratistas, subcontratistas y pasantes-practicantes de la **Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos,** con el fin de afianzar su compromiso con la entidad respecto del uso pertinente de los recursos informáticos y de la información que la entidad dispone y que les entrega, o a la cual tiene acceso con ocasión al cumplimiento de sus funciones u obligaciones.

El acceso a la información que tienen los servidores públicos, contratistas, subcontratistas y pasantes-practicantes de la Secretaría Distrital de Gobierno para cumplir con las funciones u obligaciones a ellos encomendadas, es libre de acuerdo con su competencia; es por ello que es preciso proteger la información que se constituye como información confidencial.

El uso indebido o ilegal de la información acarrearía consecuencias negativas en contra de los intereses institucionales, distritales y/o nacionales; por lo tanto, a partir de la firma de este acuerdo, el servidor/a o el contratista que haga mal uso o haga uso indebido de la misma, o de los medios que la contienen, se sujeta a las sanciones que las disposiciones legales y reglamentarias establecen para el efecto.

Yo YAMIL FABIAN CASTRILLON, identificado como se registra al pie de mi firma, suscribo acuerdo de confidencialidad con la **Secretaría Distrital de Gobierno**, en mi calidad de:

() Servidor (a) público (a)
(X) Contratista
() Subcontratista
() Pasante - practicante
() Otro, ¿cuál?_____.

Por virtud del presente acuerdo, el suscrito se obliga a no: revelar, divulgar, reproducir, exhibir, publicar, comunicar, utilizar y/o emplear la INFORMACIÓN INSTITUCIONAL CONFIDENCIAL, que por cualquier medio reciba o tenga acceso en o para el desarrollo de sus labores u obligaciones y, en consecuencia, a mantenerla de manera privada y a proteger dicha información con el fin de evitar su divulgación no autorizada.

Para efectos de este acuerdo, será considerado confidencial toda información oral, visual, escrita, estudios, notas, recopilaciones, resúmenes, memorandos, informes, presentaciones, procesos, métodos, know-how, entre otros, de la entidad que se refiera a información sensible.

Para lo anterior, el suscrito se obliga específicamente a:

- Evitar el acceso a la información institucional confidencial a aquellas personas que no tengan necesidad justificada de conocerla o acceder a la misma.
- Abstenerse de utilizar la información institucional confidencial en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
- Abstenerse de publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.

- Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente.
- Conservar la información institucional confidencial en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
- Notificar a la Secretaría Distrital de Gobierno por escrito, en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo previsto en este documento.

Como responsable del(os) activo(s) y manejo de información confidencial que estará(n) bajo mi custodia, soy responsable de:

- Estar alerta para identificar y reportar cualquier incumplimiento de las normas y/o procedimientos de seguridad de la información establecidos.
- Cumplir las normas de acceso y uso de la información de la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de su software, hardware, redes, medios físicos y facilidades asociadas.
- Hacer buen uso de las contraseñas, identificador de usuario y mecanismos de control de acceso a las instalaciones, equipos y programas.
- Hacer buen uso del correo electrónico evitando promover o enviar: cadenas de mensajes de cualquier índole, donativos, obras de caridad, envío de virus, envío de software malicioso, avisos clasificados, boletines de cualquier índole, envío de información masiva o cualquier tipo de información no relacionada con la actividad laboral o contractual.
- Utilizar solamente software formalmente autorizado por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Dirección de Tecnologías e Información.
- Asumir y responder por las consecuencias de pérdidas y daños a los activos de información (físico y digital) por accidente o descuido.
- Responder por la protección de los activos de información en general a mi cargo.
- Proteger la información de la Secretaría Distrital de Gobierno en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, entre otros).
- No retirar información confidencial, reservada o en general información de la Secretaría Distrital de Gobierno, de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.
- Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja, evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
- En general, mantener una actitud responsable, activa y participante en la gestión de la seguridad de la información.

Así mismo, acepto y declaro que me someto a las responsabilidades y sanciones que por omisión a este acuerdo sean imputables, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar en virtud de la ley.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente Acuerdo de Confidencialidad de la Información, tendrá vigencia durante el tiempo que el/la servidor/a o contratista o subcontratista o pasante-practicante, preste sus servicios a la **Secretaría Distrital de Gobierno**/ **Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos;** y, por ética profesional, posteriormente a su salida de la institución; lo anterior, sin perjuicio de que se adopten nuevas medidas de seguridad, las cuales serán parte de este acuerdo.

Para constancia, se suscribe el presente Acuerdo, el cual se acepta en todas sus partes.

Bogotá, D.C., (31/01/2025)

YAMIL FABIAN CASTRILLON
Nombre de quien suscribe el acuerdo

Firma de quien suscribe el acuerdo

79.742.098 DE Bogotá
Número del documento de identificación

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN

La Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de barrios Unidos y la **Empresa IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS** identificada con NIT 900.283.049-9, con el fin de ejecutar las obligaciones contempladas en el contrato de 2024 No.508, cuyo objeto es**: " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA A LA QUE SE ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A N 63 - 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA."**, con un plazo de ejecución de **Nueve (9) meses** contados a partir del **20/01/2025 hasta el 19/10/2025** y con garantía de cumplimiento con vigencia desde el **20/01/2025** hasta el **19/04/2026**, hemos acordado celebrar el presente ACUERDO para la TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN, que se regirá conforme a las siguientes condiciones:

PROPIEDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

1. La información obtenida por la **Empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS,** durante la ejecución de sus actividades es de propiedad y uso exclusivo de la **Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.**

2. Toda la información suministrada o divulgada por la **Secretaría Distrital de Gobierno/ Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos**, en forma oral, escrita, o contenida en cualquier otro tipo de documento, archivo, o medio que pueda almacenar información, y que sea entregada a la **Empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS,** debe cumplir con diligenciamiento del Formato Acuerdo de confidencialidad - GDI-TIC-F020.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. La **Empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS** podrá usar la información única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato **508 – 2024** y no podrá ser utilizada con propósitos diferentes.

2. La información que reciba por parte de **la INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS,** no podrá cederla, transmitirla o divulgarla a terceros sin el consentimiento previo de **la Secretaría Distrital de Gobierno/ Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos**

3. Por lo tanto, la **Empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS** durante el periodo de uso de la información, a través del usuario ***XXXXXXX*** autorizado y al cual le fueron otorgados los privilegios de **XXXXXX** para acceso a la información de **XXXXX,** se compromete a darle el criterio profesional y ético de la información obtenida durante las actividades que se desarrollen en cumplimiento del contrato de **XXXXXX** y a brindar las garantías necesarias en relación con el manejo **CONFIDENCIAL** de la información.

4. En caso de que la **empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS** incumpla parcial o totalmente con las obligaciones mencionadas en el presente acuerdo de transferencia de información, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegare a ocasionar a **la Secretaría Distrital de Gobierno/ Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos**. Conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, modificada por el Decreto Nacional 1377 de 2013.

5. **La empresa XXXXXX** está de acuerdo con que la información recibida o generada en la ejecución del contrato celebrado con **la Secretaría Distrital de Gobierno/ Fondo de Desarrollo Local de Local de Barrios Unidos** que tenga el carácter confidencial es y seguirá siendo de propiedad de la **Secretaría Distrital de Gobierno/ Fondo de Desarrollo Local de Local de Barrios Unidos** y el presente acuerdo no otorga de manera expresa o implícito derecho de propiedad intelectual o de propiedad alguna.

6. **La empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS** debe entregar la información obtenida de la **Secretaría Distrital de Gobierno/ Fondo de Desarrollo Local de Local de Barrios Unidos**, ya sea de forma escrita, digital, grabada o de forma tangible, durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del contrato o con lo establecido contractualmente y debe ser eliminada de sus equipos o plataforma y entregar la evidencia de ello, para lo cual se designará un representante de **la empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS**

7. La **empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS** se compromete con **la Secretaría Distrital de** **Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Local de Barrios Unidos** a garantizar que los equipos desde los cuales se va a realizar la consulta y la revisión de la información deben estar libres de virus, spyware, "gusanos" u otras amenazas de seguridad informática y que tienen debidamente instalado, configurado y actualizado el software antivirus y anti-spyware.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. La **Secretaría Distrital de Gobierno/ Fondo de Desarrollo Local de Local de Barrios Unidos,** está obligada a tomar las medidas necesarias y conducentes para mantener como confidencial la información que le sea divulgada o transmitida por parte de la **empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS,** la cual es gestionada y administrada por empleados para que esta no sea divulgada a terceros en ninguna circunstancia.

El presente acuerdo, podrá ser modificado únicamente mediante el consentimiento expreso de las partes y del grupo de seguridad DTI, otorgado por escrito.

Por la Secretaría Distrital de Gobierno,

_____	_____
Director dependencia o Alcalde local	Designado del equipo de Seguridad de la Información de la SDG/FDL

Supervisor(a) del Contrato

Por Empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS



Representante Legal